



DIPUTACIÓN
DE ALMERÍA

DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO PARA EVALUACIÓN AMBIENTAL ORDINARIA PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN SECTOR TI-1

TÍJOLA (ALMERIA)

REF.: 24-4092T0366

SIAM – OTRO



PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE TÍJOLA
ARQUITECTO: JUAN JOSÉ GODOY GIMÉNEZ.
UAM MEDIO Y ALTO ALMANZORA
Área de Asistencia a Municipios.
EXCMA. DIPUTACIÓN DE ALMERIA.
FECHA: Julio 2023



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA



ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Sección de Asesoramiento Urbanístico / U.A.M. Medio y Alto Almanzora

Plaza de la Constitución nº 1 planta 1ª – 04867 Macael, Almería

Tel. 950 63 48 20 - Fax 950 21 16 15 – uam-almanzora@dipalme.org

Ref. Exp. 2024/D51631/590-598/00361

ÍNDICE

I. MEMORIA DE INFORMACIÓN

I.1- ANTECEDENTES

I.2- PROCEDIMIENTO

I.3- OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN

II. MEMORIA JUSTIFICATIVA

II.1- ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLAN PROPUESTO Y DE SUS ALTERNATIVAS RAZONABLES, TÉCNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLES.

II.2- DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN O PROGRAMA.

II.3- CARACTERIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE ANTES DEL DESARROLLO DEL PLAN O PROGRAMA EN EL ÁMBITO TERRITORIAL AFECTADO.

II.4- EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES Y, SI PROCEDE, SU CUANTIFICACIÓN.

II.5- EFECTOS PREVISIBLES SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES.

II.6- RESUMEN DE LOS MOTIVOS DE LA SELECCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS CONTEMPLADAS.

II.7- MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y, EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, CORREGIR CUALQUIER EFECTO NEGATIVO RELEVANTE EN EL MEDIO AMBIENTE DE LA APLICACIÓN DEL PLAN O PROGRAMA, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL CAMBIO CLIMÁTICO.

II.8- INCIDENCIA EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY DE MEDIDAS FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO Y PARA LA TRANSICIÓN HACIA UN NUEVO MODELO ENERGÉTICO EN ANDALUCÍA.

II.9- DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS PREVISTAS PARA EL SEGUIMIENTO AMBIENTAL DEL PLAN.

III. CONCLUSIONES

IV. ANEXOS:



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Sección de Asesoramiento Urbanístico / U.A.M. Medio y Alto Almanzora

Plaza de la Constitución nº 1 planta 1ª – 04867 Macael, Almería

Tel. 950 63 48 20 - Fax 950 21 16 15 – uam-almanzora@dipalme.org

Ref. Exp. 2024/D51631/590-598/00361

IV.1- CARACTERÍSTICAS DEL MEDIO O ENTORNO AFECTADO, CUYOS DATOS HAN SIDO EXTRAÍDOS DE LA MEMORIA INFORMATIVA DEL PGOU-ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE TÍJOLA APROBADAS (BOP 30/JULIO/2009)..

I- MEMORIA DE INFORMACIÓN

I.1- ANTECEDENTES.

A requerimiento del Ayuntamiento de Tíjola se redactó la Modificación Puntual del PGOU- Adaptación parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de planeamiento del mencionado municipio por el técnico que suscribe cuyo objeto era para modificar la ficha de condiciones urbanísticas aplicable al Sector TI-1 y establecer la ordenación detallada para su posterior ejecución mediante Proyecto de Reparcelación y Proyecto de Urbanización.

El municipio cuenta con la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias a la LOUA, aprobada definitivamente por el pleno en fecha 16-04-2009 y publicada en BOP 30-07-2009.

Con fecha 23 de junio de 2022 se elaboró el Borrador de la Modificación Puntual con referencia 22-4092T0118 y se remitió al Ayuntamiento de Tíjola junto con el Documento Ambiental Estratégico para iniciar el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica.

Con fecha 13 de septiembre de 2023 y referencia EAE/AL/006/22 se emitió por la DT de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul Informe Ambiental Estratégico sobre la modificación puntual del PGOU-AP propuesta en el cual se concluyó que la misma no tiene efectos negativos significativos sobre el medio ambiente.

Llegados a este punto de tramitación de la innovación, se hizo por parte de los servicios técnicos del Ayuntamiento una revisión del objeto de la misma y su adecuación de la legislación urbanística vigente, llegándose a la siguiente conclusión:

- 1) En aplicación de la Disposición transitoria primera LISTA, los ámbitos de suelo urbanizable sectorizado podrán desarrollarse conforme a las determinaciones contenidas en el planeamiento general vigente. A los efectos de esta Ley tendrán el régimen que se establece para la promoción de las actuaciones de transformación urbanística de nueva urbanización, considerando que las mismas se encuentra delimitadas.
- 2) En aplicación de lo dispuesto en los artículos 63 LISTA, y 86 y 88 RG LISTA, corresponde a los Planes Parciales de Ordenación establecer la ordenación urbanística detallada de las actuaciones de transformación urbanística de nueva urbanización en suelo rústico, no pudiendo los Planes Generales de Ordenación Municipal establecer la ordenación urbanística detallada directamente.
- 3) En aplicación de la Disposición transitoria segunda RG LISTA, cuando los ámbitos de



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS**Sección de Asesoramiento Urbanístico / U.A.M. Medio y Alto Almanzora**

Plaza de la Constitución nº 1 planta 1ª – 04867 Macael, Almería

Tel. 950 63 48 20 - Fax 950 21 16 15 – uam-almanzora@dipalme.org

Ref. Exp. 2024/D51631/590-598/00361

suelo urbanizable sectorizado previstos en los instrumentos de planeamiento general vigentes no cuenten con ordenación pormenorizada aprobada, su ordenación corresponderá al instrumento de ordenación urbanística detallada de la actuación de transformación urbanística correspondiente, sin necesidad de tramitar una propuesta de delimitación previa.

- 4) Considerando que la innovación que se pretendía alteraba las determinaciones del PGOU-AP para el desarrollo del sector TI-1, será de aplicación el apartado 3 de la Disposición transitoria tercera RG LISTA, la cual permite que estas modificaciones se lleven a cabo por el Plan Parcial de Ordenación.

A tenor de estas consideraciones, se llega a la conclusión de que lo procedente es la formulación y tramitación de un Plan Parcial de Ordenación que recoja las modificaciones de las condiciones para la ordenación detallada del Sector TI-1 planteadas por la Modificación Puntual y establezca la ordenación detallada del Sector.

Respecto de la Evaluación Ambiental Estratégica del documento de la innovación inicialmente propuesta, tal y como se ha referido anteriormente, **ésta concluyó con la emisión del Informe Ambiental Estratégico.**

El artículo 40 de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, los Planes Parciales de Ordenación están sometidos a Evaluación Ambiental Estratégica por el procedimiento ordinario.

Ante esta situación, se formuló por el Ayuntamiento de Tíjola consulta a la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, planteando si podría conservarse el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica realizada para la Modificación Puntual, considerando que el objeto y determinaciones serían las mismas que contendría el Plan Parcial que ahora se formula.

Con fecha 11 de julio de 2024, se emite informe por la Delegación Territorial en el que se concluye que los Planes Parciales de Ordenación están sometidos a Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria y que al tratarse de instrumentos de planeamiento distintos, no es posible mantener el Informe Ambiental Estratégico emitido sobre la Modificación Puntual, debiendo solicitarse nueva EAE para el Plan Parcial de Ordenación.

Por tanto, a la vista de los antecedentes relacionados, procede la redacción del Plan Parcial de Ordenación del Sector TI-1 y someterlo a Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria acompañado del Documento Inicial Estratégico.

Se solicita por el Ayuntamiento de Tíjola la redacción del Documento Inicial Estratégico del Plan Parcial de Ordenación del Sector TI-1 del PGOU-AP de Tíjola.

Esta nueva solicitud de asistencia se realiza a través de la Oficina virtual de la Diputación de Almería, con referencia "2024_1_SOLICITUD DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS_4829 y registro de



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS**Sección de Asesoramiento Urbanístico / U.A.M. Medio y Alto Almanzora**

Plaza de la Constitución nº 1 planta 1ª – 04867 Macael, Almería

Tel. 950 63 48 20 - Fax 950 21 16 15 – uam-almanzora@dipalme.org

Ref. Exp. 2024/D51631/590-598/00361

entrada provincial nº 57720 de fecha 19/07/2024.

El presente documento ha sido redactado por Juan José Godoy Giménez , arquitecto de la Unidad de Asistencia a Municipios Medio y Alto Almanzora perteneciente a la Sección de Asesoramiento Urbanístico del Servicio de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Almería.

I.2- PROCEDIMIENTO.

El Plan Parcial de Ordenación del Sector TI-1 que se plantea está promovido por el Ayuntamiento de Tíjola (Almería), cuyo organismo habrá de comprobar que el presente Documento Inicial Estratégico contiene los requisitos establecidos en el artículo 38 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, debiendo remitirlo junto con la solicitud de inicio ante el Órgano Ambiental, acompañando el borrador del instrumento de ordenación detallada redactado.

I.3- OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN

El ámbito de actuación del presente Plan Parcial de Ordenación afecta al Sector TI-1 de las NN.SS de Tíjola clasificado según el documento del PGOU-AP como Suelo Urbanizable Sectorizado.

En aplicación de la Disposición transitoria tercera RG LISTA, el presente Plan Parcial de Ordenación tiene por objeto:

- 1º) Modificar la ficha de condiciones urbanísticas aplicable al Sector TI-5, disminuyéndose la densidad prevista por el PGOU-AP
- 2º) Establecer la ordenación detallada para su posterior ejecución mediante Proyecto de Reparcelación y Proyecto de Urbanización. Esta ordenación será acorde con la realidad de los desarrollos urbanísticos colindantes ya ejecutados y más ajustada con la realidad social del municipio de tal modo que se facilite el desarrollo urbanístico de esta zona del núcleo urbano de Tíjola.

Según la Adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS a la LOUA, el sector TI-1 tiene un uso global residencial.

El Sector TI-1 fue delimitado por las NN.SS de Tíjola como suelo urbanizable sectorizado.

Este sector se desarrolló mediante Plan Parcial, aprobado inicialmente el 08/01/2007, aprobación publicada en el BOP nº 22 de 31 de enero de 2.007. Este instrumento de planeamiento de desarrollo no fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento, por lo que no está vigente.



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA



ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Sección de Asesoramiento Urbanístico / U.A.M. Medio y Alto Almanzora

Plaza de la Constitución nº 1 planta 1ª – 04867 Macael, Almería

Tel. 950 63 48 20 - Fax 950 21 16 15 – uam-almanzora@dipalme.org

Ref. Exp. 2024/D51631/590-598/00361

Conforme a las determinaciones de la Disposición Transitoria primera de la LISTA, el suelo urbanizable sectorizado del TI-1 podrá desarrollarse conforme a las determinaciones contenidas en el PGOU-AP. A los efectos de esta Ley tendrán el régimen que se establece para la promoción de las Actuaciones de Transformación Urbanística de nueva urbanización y delimitadas.

Se plantea bajar la densidad edificatoria del sector para dar respuesta a las necesidades actuales del mercado inmobiliario del municipio, que demanda viviendas unifamiliares con espacios libres. Se quiere de esta manera generar una trama menos densa, con una ordenación más fluida pensada para facilitar el desarrollo de esta zona de la ciudad, generando un frente de ciudad desde la A-334 menos compacto con más zonas libres.

Se apuesta por concentrar las parcelas de uso dotacional para que sus dimensiones respondan, además de a las necesidades locales, a todo el municipio, siendo intención del Ayuntamiento que puedan general futuros Sistemas Generales de servicio a todo el municipio.



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Sección de Asesoramiento Urbanístico / U.A.M. Medio y Alto Almazora

Plaza de la Constitución nº 1 planta 1ª – 04867 Macael, Almería

Tel. 950 63 48 20 - Fax 950 21 16 15 – uam-almazora@dipalme.org

Ref. Exp. 2024/D51631/590-598/00361

II.-MEMORIA JUSTIFICATIVA

II.1.-ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLAN PROPUESTO Y DE SUS ALTERNATIVAS RAZONABLES, TÉCNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLES.

II.1.1. ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLAN PROPUESTO.

El ámbito del Plan Parcial de Ordenación es el Sector TI-1 según está delimitado por la planimetría del PGOU-Adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS de Tíjola. Dicho ámbito tiene una superficie de 43.189,00 m2.



Vista aérea del estado actual del Sector TI-1

Los terrenos comprendidos dentro del Sector TI-1 constituyen varias parcelas catastrales cuya relación de propietarios se incorporará por parte del Ayuntamiento de Tíjola. La relación de parcelas catastrales incluidas dentro del ámbito es el siguiente:



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS**Sección de Asesoramiento Urbanístico / U.A.M. Medio y Alto Almanzora**

Plaza de la Constitución nº 1 planta 1ª – 04867 Macael, Almería

Tel. 950 63 48 20 - Fax 950 21 16 15 – uam-almanzora@dipalme.org

Ref. Exp. 2024/D51631/590-598/00361

Parcela	Superficie (m2)	Referencia catastral
1	1.017,00	0236016WG5303N0000YW
2	1.068,00	0236019WG5303N0001AE
3	503,00	0236030WG5303N0001PE
4	902,00	0236017WG5303N0001HE
5	1.583,00	0236018WG5303N0001WE
6	1.344,00	0236020WG5303N0001HE
7	1.524,00	0236010WG5303N0000ZW
8	94,00	0236010WG5303N0001XE
9	3.106,00	0236011WG5303N0001IE
10	845,00	0236021WG5303N0001WE
11	2.089,00	0236009WG5303N0001JE
12	1.774,00	0236023WG5303N0001BE
13	2.507,00	0236022WG5303N0001AE
14	456,00	0236024WG5303N0001YE
15	2.545,00	0236025WG5303N0001GE
16	1.714,00	0236008WG5303N0001IE
17	2.355,00	0236007WG5303N0001XE
18	1.629,00	0236006WG5303N0001DE
19	2.210,00	0236005WG5303N0001RE
20	801,00	0236028WG5303N0001LE
21	3.152,00	0236004WG5303N0001KE
22	2.318,00	0236003WG5303N0001OE
Caminos	7.653,00	
TOTAL	43.189,00m2	

A) JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA**A.1) MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR.**

Se propone la reducción de la densidad edificatoria del sector, pasando de las 254 viviendas que permite el PGOU-AP a un total de 158.

Se propone también disminuir el aprovechamiento medio para el sector, del actual 0,85 ua/m2s a 0,55 ua/m2s.



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA



ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Sección de Asesoramiento Urbanístico / U.A.M. Medio y Alto Almanzora

Plaza de la Constitución nº 1 planta 1ª – 04867 Macael, Almería

Tel. 950 63 48 20 - Fax 950 21 16 15 – uam-almanzora@dipalme.org

Ref. Exp. 2024/D51631/590-598/00361

Aplicando estos nuevos parámetros de aprovechamiento, obtendríamos las siguientes condiciones urbanísticas:

- Superficie: 43.189 m²
- Uso: Residencial Unifamiliar.
- Ordenación: Edificación adosada, pareada y aislada.
- Índice de edificabilidad bruta: 0,55m²t/m²s
- Edificabilidad total: 23.753,95 m²t
- Aprovechamiento medio: 0,55 ua/m²s
- Densidad de viviendas (Viv/ha): 36,58
- Número máximo de viviendas: 158
- Número máximo de plantas: 3 plantas
- Altura máxima: 10,00m.

Respecto de las cesiones, se dimensionan en función de los nuevos parámetros de aprovechamiento, tomando como referencia la proporción establecida por el PGOU-AP

- Espacios libres: 10% de la superficie del sector.
- Equipamiento: 18,27 m²s/100m²t residencial
- Aparcamientos: una plaza por vivienda.

Usos y compatibilidades:

- Uso preferente: vivienda unifamiliar, pudiendo destinarse hasta un 20% de la edificabilidad a vivienda colectiva.
 - VC-vivienda colectiva: Uso permitido en edificio exclusivo.
 - VU-vivienda unifamiliar: Uso compatible en todo caso.



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA



ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Sección de Asesoramiento Urbanístico / U.A.M. Medio y Alto Almanzora

Plaza de la Constitución nº 1 planta 1ª – 04867 Macael, Almería

Tel. 950 63 48 20 - Fax 950 21 16 15 – uam-almanzora@dipalme.org

Ref. Exp. 2024/D51631/590-598/00361

- Hoteles: Uso compatible en todo caso.
- Comercial: Uso permitido en edificio exclusivo.
- Oficinas y artesanía: Uso permitido exclusivamente en planta baja.
- Sanatorio: Uso permitido en planta baja o en edificio exclusivo.
- Asistencial y Social: Uso permitido en planta baja o en edificio exclusivo.
- Escolar: Uso permitido en planta baja o en edificio exclusivo.
- Verde y deportivo: Uso compatible en todo caso.
- Industrial compatible e industrial no compatible: Uso no permitido.

A.2) ORDENACIÓN DETALLADA DEL SECTOR

Con el fin de facilitar el desarrollo del Sector TI-1, se procede a establecer la ordenación detallada de los terrenos según los nuevos parámetros urbanísticos establecidos.

Los criterios que se han tomado en consideración a la hora de establecer la ordenación son los siguientes:

- Dar continuidad a la trama existente, prolongando los viales existentes colindantes con el sector.
- Concentrar los suelos dotacionales al objeto de obtener parcelas de dimensiones adecuadas para ubicar futuros sistemas generales o equipamientos de servicio a todo el municipio, tales como centros educativos, equipamientos deportivos, usos asistenciales, etc.
- Completar y ampliar los espacios libres colindantes con el sector.
- Establecer una ordenación de manzanas enfocada a la edificación residencial unifamiliar adosada o aislada.

Siguiendo estas directrices, se ha generado una ordenación con una trama ortogonal de viales de 10 metros de ancho de un único sentido de circulación que son continuidad de los viales existentes. El vial que completa la Calle Almanzora se ha diseñado de 12,50 metros de ancho para permitir doble sentido de circulación.



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS**Sección de Asesoramiento Urbanístico / U.A.M. Medio y Alto Almanzora**

Plaza de la Constitución nº 1 planta 1ª – 04867 Macael, Almería

Tel. 950 63 48 20 - Fax 950 21 16 15 – uam-almanzora@dipalme.org

Ref. Exp. 2024/D51631/590-598/00361

Los aparcamientos se han previsto en línea en un lado de cada una de las calles, dejando una bolsa de aparcamientos en batería en la parcela de espacios libres.

Se generan cuatro parcelas de espacios libres, una de mayor tamaño en el límite noreste del sector, como frente a la carretera A-334. Las otras tres parcelas se han localizado en una ubicación periférica para completar espacios libres existentes o previstos por el planeamiento general.

Se ha optado por una única parcela de equipamientos junto a la parcela de espacios libres, en el límite norte del sector.

Se ha previsto también una parcela para alojar los centros de transformación eléctrica que se requieran para dar servicio a las futuras edificaciones del sector, procurando evitar que este tipo de infraestructuras tengan que alojarse en los bajos de edificaciones residenciales.

En cuanto a las parcelas lucrativas, la ordenación establecida genera ocho parcelas de uso residencial.

El cuadro de superficies resultante de la ordenación propuesta es el siguiente:

CUADRO DE SUPERFICIES NETAS DEL SECTOR TI-1							
	Uso	Parcela	Superficie (m2)	Edif. Lucrativa (m2t)	Edif. Pública (m2t)	Nº viviendas	Totales
Suelo lucrativo	Residencial unifamiliar	R-1	1.307,86	1.085,88		6	
		R-2	6.234,81	5.176,59		29	
		R-3	2.424,15	2.012,71		11	
		R-4	697,35	578,99		4	
		R-5	1.278,47	1.068,95		6	
		R-6	1.609,30	1.336,16		7	
		R-7	1.550,00	1.286,92		7	
		R-8	2.054,95	1.706,17		9	
		Residencial plurifamiliar (Vivienda protegida)	R-9	3.217,70	9.501,58		79
		TOTAL	20.383,59	23.753,95		158	20.383,59
Dotacional	Espacios libres	EL-1	3.877,87				8.955,61
		EL-2	386,22				
		EL-3	227,45				



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS**Sección de Asesoramiento Urbanístico / U.A.M. Medio y Alto Almanzora**

Plaza de la Constitución nº 1 planta 1ª – 04867 Macael, Almería

Tel. 950 63 48 20 - Fax 950 21 16 15 – uam-almanzora@dipalme.org

Ref. Exp. 2024/D51631/590-598/00361

		EL-4	81,08				
		Total	4.572,62				
	Equipamiento	EQ-1	4.341,69		4.341,69		
	Infraestructuras	TF-1	41,30		41,30		
	Viales						13.808,50
TOTAL TI-1							43.189,00

La justificación de los parámetros urbanísticos es la siguiente:

SECTOR TI-1	
SUPERFICIE	43.189,00m ²
USO CARACTERÍSTICO	Residencial Unifamiliar
Aprovechamiento global	0,55 ua/m ² s
Aprovechamiento objetivo	23.753,95 u.a.
Aprovechamiento subjetivo (10% A.O.)	21.378,59 u.a.
Cesión 10% Aprovechamiento	2.375,40 u.a.
Densidad	36,58 viviendas/hectárea
Cesión de espacios libres	10,59% superficie total
Cesión de dotaciones	18,28 m ² s/100m ² t residencial
Total dotaciones	37,53 m ² s/100m ² t residencial
Aparcamientos	204

A.3.) DESARROLLO DEL SECTOR.

El sector se desarrollará por el sistema de cooperación mediante proyecto de reparcelación y proyecto de urbanización.

El cambio de sistema queda amparado por el artículo 104, apartado 2 LISTA, ya que se han incumplido los plazos establecidos por el PGOU-AP para el desarrollo del sector.

Será el Ayuntamiento de Tíjola quien decidirá la modalidad de gestión más adecuada para el desarrollo de la ejecución del sector conforme a las determinaciones del artículo 89 LISTA, así como la legislación de régimen jurídico, de contratación del sector público y de régimen local.

A.4.) PLAZOS PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR.

Los plazos para el desarrollo y ejecución de la ordenación detallada del sector serán los siguientes:



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

**ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS****Sección de Asesoramiento Urbanístico / U.A.M. Medio y Alto Almazora**

Plaza de la Constitución nº 1 planta 1ª – 04867 Macael, Almería

Tel. 950 63 48 20 - Fax 950 21 16 15 – uam-almazora@dipalme.org

Ref. Exp. 2024/D51631/590-598/00361

- Establecimiento del sistema: 2 años desde la aprobación de la ordenación detallada.
- Formulación del proyecto de reparcelación: 1 año desde el establecimiento del sistema.
- Formulación del proyecto de urbanización: 2 años desde el establecimiento del sistema.

A.5.) JUSTIFICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO OBJETIVO.

De acuerdo con las determinaciones del artículo 26 LISTA, el sector TI-1 se constituye en un área de reparto única con un aprovechamiento medio de 0,55 u.a./m²s.

Para el cálculo del aprovechamiento objetivo del sector, se ha establecido la equivalencia de una Unidad de Aprovechamiento igual a un metro cuadrado construido de uso residencial en vivienda libre:

1u.a. =1m²t en uso residencial en vivienda libre.

Para otros usos, se establecen los siguientes coeficientes de homogeneización:

Vivienda protegida: 0,83

Uso comercial en edificio exclusivo: 1,00

Uso hotelero en edificio exclusivo: 1,00

Uso dotacional privado en edificio exclusivo: 1,00

A.6.) RESERVA PARA VIVIENDA PROTEGIDA.

El PGOU-AP contiene en el Título 5 del Anejo a las Normas Urbanísticas las determinaciones sobre la vivienda protegida para el municipio de Tijola.

En el instrumento de ordenación general vigente no se establece para el Sector TI-1 reserva de terrenos o aprovechamiento para su destino a vivienda protegida por considerar suficiente para el municipio la reserva total en su conjunto.

Tomando en consideración los criterios para la ordenación urbanística establecidos en el artículo 61 LISTA, queda justificado por el PGOU-AP el cumplimiento de la reserva del 30% de la edificabilidad residencial para vivienda protegida dentro del ámbito que ordena, así como una distribución de su localización respetuosa con el principio de cohesión social.

No obstante, por aplicación del artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS**Sección de Asesoramiento Urbanístico / U.A.M. Medio y Alto Almanzora**

Plaza de la Constitución nº 1 planta 1ª – 04867 Macael, Almería

Tel. 950 63 48 20 - Fax 950 21 16 15 – uam-almanzora@dipalme.org

Ref. Exp. 2024/D51631/590-598/00361

Rehabilitación Urbana, se destinará el 40% de la edificabilidad residencial prevista a vivienda sujeta a un régimen de protección pública que, al menos permita establecer su precio máximo de venta, alquiler u otras formas de acceso a la vivienda, como el derecho de superficie o la concesión administrativa.

La ordenación detallada propuesta para el TI-1 contempla que de la edificabilidad lucrativa total, se califiquen para uso residencial 23.753,95 m2t.

El 40% de esta edificabilidad supone un techo de 9.501,58 m2t.

Por tanto, para dar cumplimiento a este precepto, se ha previsto que la parcela R-9 resultante de la ordenación detallada se califique con el uso de vivienda colectiva, con el 40% del total de la edificabilidad residencial, para su destino a vivienda sujeta a un régimen de protección pública.

A.7) NORMATIVA Y ORDENANZAS.

Con carácter general serán de aplicación las Condiciones Generales de la Edificación establecidas en el apartado B.2 de las Normas Urbanísticas del PGOU-AP.

A) PARCELAS LUCRATIVAS.

En las parcelas de uso lucrativo será de aplicación la Norma particular de la zona U-2: Ensanche intensivo, definida en el artículo B.5.2 de las Normas Urbanísticas, con las limitaciones establecidas por la ficha de condiciones para el desarrollo del sector en cuanto a los usos y compatibilidades.

B) PARCELAS DE EQUIPAMIENTOS.

En las parcelas calificadas como dotacional equipamiento o infraestructuras, será de aplicación la Norma particular de la zona Equipamiento comunitario, definida en el artículo B.5.3 de las Normas Urbanísticas.

C) PARCELAS DE ESPACIOS LIBRES.

En las parcelas calificadas como dotacional espacios libres, será de aplicación la Norma particular Espacios Libres definida en el artículo B.5.4 de las Normas Urbanísticas.

II.1.2. ALTERNATIVAS RAZONABLES, TÉCNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLES.

A la vista de los criterios, objetivos y justificación de la Modificación Puntual para la que se realiza esta Evaluación Ambiental Estratégica, cabrían tres alternativas razonables:



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Sección de Asesoramiento Urbanístico / U.A.M. Medio y Alto Almanzora

Plaza de la Constitución nº 1 planta 1ª – 04867 Macael, Almería

Tel. 950 63 48 20 - Fax 950 21 16 15 – uam-almanzora@dipalme.org

Ref. Exp. 2024/D51631/590-598/00361

Con carácter previo al desarrollo de la propuesta de modificación puntual del PGOU, ante las necesidades del Ayuntamiento de Tíjola, se han valorado las siguientes alternativas:

Alternativa 0

Esta alternativa considera mantener las condiciones para el desarrollo del sector TI-1 que fija el PGOU-AP, dejando a la iniciativa privada el desarrollo del mismo. Esta opción se ha descartado dado que desde que se procedió a la delimitación del sector por las NN.SS en el año 1996 no se ha procedido al desarrollo del mismo. Además se considera que las actuales condiciones establecidas para el desarrollo responde a una etapa pretérita del urbanismo que en la actualidad no es la que se demanda.

Alternativa 1

Esta alternativa considera modificar las condiciones para el desarrollo del sector disminuyendo la densidad edificatoria y dejando el establecimiento de la ordenación detallada a los propietarios mediante formulación de plan parcial y posterior equidistribución y ejecución a través del sistema de compensación. Esta alternativa, aunque respondería parcialmente a los intereses del Ayuntamiento, se ha descartado al considerarse que si únicamente se modifican las condiciones urbanísticas, no se soluciona el problema de los plazos para el desarrollo de los terrenos, muy fragmentado en propiedades que lo ralentizaría o haría inviable la urbanización de esta zona del municipio.

Alternativa 2

Esta alternativa considera modificar las condiciones para el desarrollo del sector disminuyendo la densidad edificatoria y establecer la ordenación detallada de los terrenos, a fin de que el desarrollo de los mismos sea más ágil al eliminarse el trámite de formulación y aprobación del plan parcial, pudiéndose proceder directamente a la equidistribución y ejecución de la urbanización. Se establece asimismo el desarrollo por el sistema de cooperación lo que permitirá al Ayuntamiento tomar la iniciativa y agilizar la ejecución de la ordenación detallada y las actuaciones edificatorias que deben realizarse en este suelo. **Se considera esta alternativa la más viable y ajustada para los intereses del municipio.**

II.2. DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN O PROGRAMA.

El desarrollo de las actuaciones contempladas en este Plan Parcial de Ordenación propuesto tendrá un desarrollo temporal condicionado por la tramitación del documento.

Por tratarse de un instrumento de ordenación detallada que afecta a un sector concreto de suelo urbanizable sectorizado que además innova las determinaciones del Planeamiento General mediante la disminución de la densidad edificatoria y cuyo objeto es el establecimiento de la ordenación detallada para su ejecución mediante proyecto de reparcelación y proyecto de urbanización, se considera que este instrumento condiciona de forma positiva el desarrollo del sector TI-1, no alterándose de forma sustancial la planificación temporal del PGOU de Tíjola.



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

**ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS****Sección de Asesoramiento Urbanístico / U.A.M. Medio y Alto Alanzora**

Plaza de la Constitución nº 1 planta 1ª – 04867 Macael, Almería

Tel. 950 63 48 20 - Fax 950 21 16 15 – uam-alanzora@dipalme.org

Ref. Exp. 2024/D51631/590-598/00361

Las condiciones que se introducen con la innovación propuesta tendrían vigencia indefinida mientras no se proceda a la revisión del PGOU o la innovación de las mismas, en caso de que el Ayuntamiento de Tíjola considere que aquellas no han producido el beneficio que se pretende.

Por lo tanto, la modificación objeto de este documento no modifica el desarrollo previsto en el planeamiento general del municipio hasta ahora, el cual depende exclusivamente de la actividad e iniciativa ciudadana y económica, siempre dentro de los usos permitidos urbanística y ambientalmente.

II.3. CARACTERIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE ANTES DEL DESARROLLO DEL PLAN O PROGRAMA EN EL ÁMBITO TERRITORIAL AFECTADO.

Se recogen a continuación las características del medio o entorno afectado, cuyos datos han sido extraídos de la Memoria Informativa del PGOU-Adaptación Parcial de las NN.SS de Tíjola a la LOUA aprobado (BOP 30 de julio de 2009), elaborado por la empresa Kalitas Ingeniería y Urbanismo y suscrito por el ingeniero de caminos, canales y puertos Francisco José Lozano Lozano.

En la Memoria Informativa, se incluye la información descrita que tiene por esquema:

2.1. CONDICIONES GEOGRÁFICAS Y SOCIOECONÓMICAS DEL TERRITORIO.

- 2.1.1.- Encuadre territorial/situación.
- 2.1.2.- Climatología
- 2.1.3.- Orografía
- 2.1.4.- Geología.
- 2.1.5.- Hidrología.
- 2.1.6.- Edafología.
- 2.1.7.- Vegetación.
- 2.1.8.- Fauna.
- 2.1.9.- Unidades ambientales.
- 2.1.10.- Usos del suelo y aprovechamiento actual/ potencial.



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

**ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS****Sección de Asesoramiento Urbanístico / U.A.M. Medio y Alto Almanzora**

Plaza de la Constitución nº 1 planta 1ª – 04867 Macael, Almería

Tel. 950 63 48 20 - Fax 950 21 16 15 – uam-almanzora@dipalme.org

Ref. Exp. 2024/D51631/590-598/00361

- 2.1.11.- Análisis del riesgo.
- 2.1.12.- Patrimonio natural y cultural.
- 2.1.13.- Demografía.
- 2.1.14.- Actividades y sectores económicos.

II.3.1. ESPACIOS, ÁMBITOS Y ELEMENTOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN.**III.3.1.1.-EI PGOU- Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Tíjola**

Regula en su Título 2 la clasificación del suelo, dedicando el artículo 3 a las categorías de suelo no urbanizable, el Título 3 regula la Normativa aplicable al suelo no urbanizable, estableciendo en su artículo 4 la Normativa aplicable al suelo no urbanizable de carácter natural o rural y el artículo 9 a la normativa aplicable al suelo no urbanizable por legislación específica de protección del patrimonio histórico.

Con respecto al suelo no urbanizable, regula lo siguiente:

Artículo 3. Clasificación y categorías de suelo

El suelo no urbanizable de Tíjola, aplicando el artículo 46.2 de la Ley 7/2002 (LOUA), se divide en:

1- Suelo no urbanizable de Carácter Natural o Rural: los suelos que no tienen una protección específica.

2- Suelo no urbanizable de Especial Protección por la planificación territorial.

- *Protección por el PEPMF.*
 - *AG-2. Vega alta del Almanzora.*
 - *CS-3. Complejo Serrano de Interés Ambiental de la Sierra de Lúcar-Partalaoa.*
 - *CS-6 Complejo Serrano de Interés Ambiental de los Filabres.*

3- Suelo no urbanizable de Especial Protección por la legislación específica.

- *Protección de Dominio Público Hidráulico.*



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS**Sección de Asesoramiento Urbanístico / U.A.M. Medio y Alto Almanzora**

Plaza de la Constitución nº 1 planta 1ª – 04867 Macael, Almería

Tel. 950 63 48 20 - Fax 950 21 16 15 – uam-almanzora@dipalme.org

Ref. Exp. 2024/D51631/590-598/00361

- *Protección de Infraestructuras: Afección de carreteras.*
- *Protección de Vías pecuarias*
- *Protección por Patrimonio histórico.*

La Modificación Puntual propuesta afecta exclusivamente a la categoría de suelo urbanizable sectorizado del sector TI-1, si bien por aplicación de la Disposición Transitoria primera de la Ley 7/2021, de 3 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), tendría la consideración de suelo rústico, siéndole de aplicación el régimen de que se establece en esta Ley para la promoción de las actuaciones de transformación urbanística de nueva urbanización, considerando que la misma se encuentra delimitada.

Dentro del ámbito del Sector TI-1 no se localiza ningún ámbito ni espacio protegido por el planeamiento urbanístico vigente en el municipio de Tíjola.

III.3.1.2.-Proyectos o Instrumentos de Planificación Sectorial cuyos efectos hayan sobrevenido al planeamiento urbanístico vigente

Durante el periodo de vigencia del planeamiento urbanístico general han sobrevenido los siguientes proyectos o instrumentos de planificación sectorial que afectan al municipio de Tíjola:

- Decreto 189/02 (BOJA 03/08/2002), por el que se aprueba del Plan de Prevención de Avenidas en Inundaciones de Cauces Urbanos.
- Real Decreto 21/2016, de 15 de enero, por el que se aprueban los Planes de gestión del riesgo de inundación de las cuencas internas de Andalucía: Demarcaciones hidrográficas del Tinto, Odiel y Piedras; Guadalete y Barbate; y Cuencas Mediterráneas Andaluzas.
- Orden 21 de abril de 2016, por la que se dispone la publicación del Plan de Gestión de Riesgo de Inundación de la demarcación hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, aprobado por el Real Decreto 21/2016, de 15 de enero.

El ámbito del sector TI-1 no se encuentra afectado por ninguno de estos Planes.

III.3.1.3.-Elementos sujetos a especial protección

El documento de Adaptación Parcial a la LOUA de las NN.SS de Tíjola, recoge el inventario de bienes protegidos por su valor histórico-artístico, etnográfico o arqueológico, destacando los bienes inscritos en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz, que son:

- BIC Iglesia de Santa María.



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

 Sección de Asesoramiento Urbanístico / U.A.M. Medio y Alto Almanzora

Plaza de la Constitución nº 1 planta 1ª – 04867 Macael, Almería

Tel. 950 63 48 20 - Fax 950 21 16 15 – uam-almanzora@dipalme.org

Ref. Exp. 2024/D51631/590-598/00361

- BIC Castillo “Tíjola la Vieja”.
- BIC Fortaleza “La Cerrá II”.
- Cruz Blanca

Los elementos de especial protección ya han sido identificados en su categoría correspondiente, por lo que quedan de éste modo integrados en la ordenación estructural de las NN.SS resultante de la adaptación parcial.

El Servicio de Bienes Culturales la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Almería comunicó, respecto a la “**Modificación puntual de las normas subsidiarias del PGOU-AP de Tíjola, sector TI-1**” que se presentó con carácter previo a este Plan Parcial que, visto el proyecto que genera la actuación y examinada la delimitación del área afectada, de acuerdo con los datos del Sistema de Gestión e Información de los Bienes Culturales de Andalucía (MOSAICO), en el entorno de la actuación figuran bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, así como otros bienes patrimoniales inventariados por la Consejería competente en materia de patrimonio histórico:

- Sitio Arqueológico de Tíjola, de tipología asentamiento de época romana (código Mosaico 40920013).

En atención a ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 14/2007, según el cual “*los planes urbanísticos deberán contar con un análisis arqueológico en los suelos urbanos no consolidados, los suelos urbanizables y los sistemas generales previstos*”, **el planeamiento debe incluir la necesidad de realizar una actividad arqueológica preventiva, conforme al art. 52 de la Ley 14/2007, PARA LA URBANIZACIÓN DEL SECTOR**, sin perjuicio de la obligación de obtener las demás autorizaciones o licencias necesarias en aplicación de la legislación urbanística u otra cualquiera de carácter sectorial, así como del cumplimiento de cualquier otro requisito exigible por la legislación vigente.

La Adaptación Parcial ha recogido las distintas legislaciones sectoriales que establecen sus determinaciones sobre el territorio, vinculando las propuestas del planeamiento, y que han tenido una entrada en vigor posterior a la aprobación de las Normas Subsidiarias.

Según se ha indicado en el epígrafe anterior, la Adaptación Parcial incorpora los siguientes espacios, ámbitos y elementos de especial protección en base a las determinaciones de las distintas legislaciones sectoriales aplicables:

a) Delimitación de los yacimientos arqueológicos

El plano de ordenación estructural O.3 del documento de la adaptación parcial incorporan la localización y delimitación de los yacimientos arqueológicos y edificios protegidos.



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS**Sección de Asesoramiento Urbanístico / U.A.M. Medio y Alto Almanzora**

Plaza de la Constitución nº 1 planta 1ª – 04867 Macael, Almería

Tel. 950 63 48 20 - Fax 950 21 16 15 – uam-almanzora@dipalme.org

Ref. Exp. 2024/D51631/590-598/00361

b) Delimitación de Vías Pecuarias.

El plano de Ordenación O.3 recoge el trazado y deslinde de las siguientes Vías Pecuarias:

- *Cordel de Baza a Huércal-Overa.*

Esta vía tiene los siguientes lugares asociados:

- *Abrevadero de las Fuentes del Pino.*
- *Abrevadero del Muro*
- *Abrevadero de la Fuente del Alamillo.*
- *Abrevadero de la Fuente de Cela.*

- *Vereda de Alcóntar a Armuña.*

Esta vía tiene los siguientes lugares asociados:

- *Abrevadero de Andrés García.*
- *Abrevadero y descansadero Fuente del Huevo.*
- *Abrevadero y descansadero Balso de los Mozos.*

Según el contenido de la Ley 3/1995, de 23 de Marzo, de Vías Pecuarias; y con el doble objetivo de preservar y ampliar su utilidad, éstas vías son consideradas bienes de dominio público de las Comunidades Autónomas. Su destino pueden ser otros usos no ganaderos, siempre que sean compatibles y complementarios con su naturaleza y finalidad.

c) Puntos de riesgo de avenida en inundaciones en cauces urbanos en el término municipal de Tíjola, según Decreto 189/02 (BOJA 03/08/2002):

Conforme al Anexo IV del Decreto, existen los siguientes puntos de riesgo localizados en el municipio de Tíjola:

Núcleo	Zona	Nivel de Riesgo
Tíjola	Plaza de las Nieves	B
Tíjola	Rambla del Rulao (Barranco S. Juan)	C



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS**Sección de Asesoramiento Urbanístico / U.A.M. Medio y Alto Almanzora**

Plaza de la Constitución nº 1 planta 1ª – 04867 Macael, Almería

Tel. 950 63 48 20 - Fax 950 21 16 15 – uam-almanzora@dipalme.org

Ref. Exp. 2024/D51631/590-598/00361

Tíjola	Barranco de los Moralicos	C
Tíjola	Barranco de la Fuensanta	B
Tíjola	Barranco de las Cuevas	C

d) 2º Ciclo (2022-2027) del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la demarcación hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas. Identificación Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSIs).

Examinado el documento, se comprueba que en el municipio de Tíjola no hay identificada ningún Área de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSI)

III.3.1.4.- Espacios protegidos por la Ley 2/1989, de 18 de julio, Catálogo de Montes Públicos de Andalucía y por el Plan Especial de Protección del Medio Físico en el municipio de Tíjola.

Analizada la normativa de aplicación, Ley 2/1989 por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos y se establecen medidas adicionales para su protección, se recoge que en el término municipal de Tíjola no existe un espacio protegido.

El Catálogo de Montes Públicos de Andalucía (BOJA nº 72, de 9 de abril de 2021), recoge inventariados los siguientes montes públicos:

- AL-380038-AY, “Monte de pueblo”.
- AL-11007-JA, “Las Cocotas”.

Por otro lado, el Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de Bienes Protegidos de la Provincia de Almería, aprobado mediante Resolución de 25/04/1987 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y publicado en el BOJA de fecha 12/03/2007, establece en el término municipal de Tíjola las siguientes figuras de protección.

- Espacio Protegido CS-3 “Sierra Lúcar-Partalao”.
- Espacio Protegido CS-6 “Sierra Filabres”
- Espacio Protegido AG-2 “Vega Alta del Almanzora”.

El ámbito del Sector TI-1 no se encuentra afectado por ninguno de los ámbitos y elementos protegidos relacionados en los anteriores párrafos.

II.3.2.- ZONIFICACIÓN ACÚSTICA



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Sección de Asesoramiento Urbanístico / U.A.M. Medio y Alto Almanzora

Plaza de la Constitución nº 1 planta 1ª – 04867 Macael, Almería

Tel. 950 63 48 20 - Fax 950 21 16 15 – uam-almanzora@dipalme.org

Ref. Exp. 2024/D51631/590-598/00361

El termino municipal de Tíjola dispone de un Estudio de Zonificación Acústica y Estudio Acústico Predictivo según las exigencias establecidas en el Real Decreto 1367/2007 por el que se desarrolla la ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas y el Decreto 6/2012, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, respecto a la necesidad de establecer una zonificación acústica de los terrenos incluidos en el PGOU para la consecución de los objetivos de calidad acústica previstos en el Reglamento.

Según el artículo 5.1 del Real Decreto 1367/2007 y los artículos 6.3 y 7 del Decreto 6/2012, la zonificación acústica afectará al territorio del municipio al que se haya asignado uso global o pormenorizado del suelo en virtud de instrumento de planeamiento urbanístico o de plan de ordenación del territorio. En todo caso, se establecerá la zonificación acústica del suelo urbano, urbanizable ordenado y urbanizable sectorizado y para los sistemas generales de infraestructuras de transporte existentes o previstos y los espacios naturales que requieran una especial protección contra la contaminación acústica.

El Estudio de Zonificación Acústica encuadra el sector TI-1 dentro del Área de Sensibilidad Acústica ASA-12 de predominio de suelo de uso residencial.

Se aporta junto con el presente Documento Inicial Estratégico y el Borrador del Plan Parcial de Ordenación, el Estudio de Zonificación Acústica.

Los objetivos de calidad acústica aplicables serán los establecidos en la Tabla I (Objetivos de calidad acústica para ruidos aplicables a la nuevas áreas urbanizadas de sensibilidad acústica tipo a “sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial) del artículo 9 del Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.

II.4. EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES PARA LA ALTERNATIVA SELECCIONADA Y, SI PROCEDE, SU CUANTIFICACIÓN.

- **Ocupación de suelo.**

La Modificación Puntual propuesta no prevé un aumento de la ocupación del suelo respecto de la delimitación propuesta por el PGOU-AP vigente.

Por tanto se considera que la innovación de planeamiento que se plantea no supondrá un aumento de la ocupación del suelo del TM de Tíjola.

- **Consumo de agua.**

Se trata de Suelo Urbanizable Sectorizado de uso residencial incluido en las antiguas Normas Subsidiarias(NNSS) del año 1.996, clasificado como suelo urbanizable sectorizado con una superficie total bruta de 43.189,00 m2.



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS**Sección de Asesoramiento Urbanístico / U.A.M. Medio y Alto Almazora**

Plaza de la Constitución nº 1 planta 1ª – 04867 Macael, Almería

Tel. 950 63 48 20 - Fax 950 21 16 15 – uam-almazora@dipalme.org

Ref. Exp. 2024/D51631/590-598/00361

El Plan Parcial innova el PGOU-AP disminuyendo la densidad edificatoria, pasando de las 254 viviendas previstas por el planeamiento general a 158 viviendas.

No obstante, el desarrollo urbanístico del sector TI-1 supondrá un incremento del consumo de agua respecto de la situación actual.

Para la determinación de la dotación de suministro y la realización de la solicitud a la empresa concesionaria se considerará la superficie del TI-1 de 43.189,00 m², según la ordenación implementada en el borrador del documento de planeamiento redactado.

Según lo establecido en el artículo 81 de la Normativa para los Planes Hidrológicos de las Cuencas Internas Andaluzas(PHCMA):

1. En el caso de que además de los usos domésticos incluya usos urbanos no domésticos en actividades económicas de bajo consumo de agua, menor o igual a 100.000 metros cúbicos anuales, entendiéndose como tales las industrias de poco consumo de agua situadas en los núcleos de población y los riegos de parques y jardines y baldeos y otros usos recreativos, se establecen las siguientes dotaciones brutas máximas de agua que incluyen las establecidas en el artículo 79:

La dotación referida en el cuadro siguiente engloba la atención de los servicios prestados para ganadería e industria por la red municipal dentro del núcleo urbano.

Población abastecida por el sistema	Dotación bruta máxima en l/hab/día
< 50.000	250
50.000 – 100.000	240
100.001 – 500.000	230
> 500.000	225

El incremento de población tras el desarrollo urbanístico del sector TI-1 se estima en 379,20 habitantes más 11 residentes de población estacional.

Este incremento supone un aumento de consumo máximo en 97,55 m³/día, equivalente a 35.605,75 m³ anuales.

Se trata de un sector de uso residencial que incluye usos urbanos no domésticos en actividades económicas de bajo consumo de agua, menor o igual a 100.000 metros cúbicos anuales, entendiéndose como tales las industrias de poco consumo de agua situada en los núcleos



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS**Sección de Asesoramiento Urbanístico / U.A.M. Medio y Alto Almanzora**

Plaza de la Constitución nº 1 planta 1ª – 04867 Macael, Almería

Tel. 950 63 48 20 - Fax 950 21 16 15 – uam-almanzora@dipalme.org

Ref. Exp. 2024/D51631/590-598/00361

de población y los riegos de parques y jardines y baldeos y otros usos recreativos.

Se establecen las siguientes dotaciones brutas máxima de agua, que incluyen las establecidas en el Anexo 6.1.

Población abastecida por el sistema	Dotación bruta máxima en l/hab/día
< 50.000	250
50.000 – 100.000	240
100.001 – 500.000	230
> 500.000	225

La diferencia entre la dotación máxima bruta de abastecimiento del municipio (250 l/h/d) y la dotación doméstica(180 l/h/d), garantiza la disponibilidad de dotación para los usos terciarios de bajo consumo de agua en el municipio.

Se aportará certificado de suministro expedido por la empresa concesionaria del servicio (GALASA), donde se garantiza la viabilidad del suministro del abastecimiento hidráulico al sector.

Según las estimaciones realizadas, el desarrollo urbanístico del TI-1 supondría un incremento de consumo de 35.605,75 m3 anuales (0,0356 Hm3/año).

El Plan Hidrológico de la Cuencas Mediterráneas Andaluzas 2022-2027 (RD 689/2023, de 18 de julio) asigna al municipio de Tíjola un consumo horizonte 2027 de 0,46 Hm3.

SUBSISTEMA V-2. Horizonte 2027		Volumen anual de recursos (hm ³)						
		Total	Superficiales regulados	Superficiales fluyentes	Subterráneos	Regenerados	Desalados	Transferencias
UDU	Tíjola	0,46		0,46				
UDU	Urrácal	0,05			0,05			
UDU	Vera	3,04				0,31	1,68	1,06
UDU	Zurgena	0,36					0,35	0,01
Suma		14,27	0,00	0,77	3,16	0,31	7,11	2,92

Según los datos facilitados por la compañía suministradora, el consumo de agua en alta el municipio de Tíjola en los último 4 años es el siguiente:



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS**Sección de Asesoramiento Urbanístico / U.A.M. Medio y Alto Almanzora**

Plaza de la Constitución nº 1 planta 1ª – 04867 Macael, Almería

Tel. 950 63 48 20 - Fax 950 21 16 15 – uam-almanzora@dipalme.org

Ref. Exp. 2024/D51631/590-598/00361

Depósito de procedencia	de	Agua distribuida a depósito 2019 (m3)	Agua distribuida a depósito 2020 (m3)	Agua distribuida a depósito 2021 (m3)	Agua distribuida a depósito 2022 (m3)
Tíjola		394.168	217.603	418.384	343.263
La Ventilla		DEPÓSITO DE REGULACIÓN			
El Higueral		62.137	50.972	52.643	50.972
El Collado (TM Bayarque)		-	41.081	24.877	41.181
Total		456.305	487.706	495.904	435.416

Considerando una población total actual (estable+flotante) de 4102 habitantes, el consumo de 2022 equivalente sería de 106,15m3/habitante/año.

Sumando el incremento de consumo tras el desarrollo del TI-1 tendríamos un consumo de 0,46 hm3/anuales, no superándose por tanto el horizonte 2027 establecido.

Considerando la variación relativa de la población en diez años (%) 2012-2022 publicada en el portal de Datos Estadísticos y Geoespaciales de Andalucía, igual a -8,3%, en el año 2032, la población de Tíjola pasaría de los 3.520 habitantes censados en 2022 a 3.227,84 habitantes en 2032.

Considerando una población total que incluya la población flotante y el incremento por el desarrollo urbanístico del TI-5, tendríamos una población de 3.665 habitantes, que aplicando los datos actuales de consumo de agua, arrojaría un consumo a horizonte 2033 de 0,39hm3/año, inferior al horizonte marcado por el PHCM para el municipio de Tíjola en el horizonte 2039.

- **Vertidos de Aguas Residuales.**

Según se ha determinado en el apartado anterior, el caudal medio de toda la actuación sería, q(l/s):

$$q = (35.605,75 * 1.000) / (365 * 86.400) = 1,129 \text{ l/s}$$

El caudal medio de suministro al TI-1 sería: q= 1,129 l/s

El caudal punta, considerando Kp=2,4; sería de:

$$QPUNTA = 2,4 * 1,129 \text{ l/s} = 2,709 \text{ l/s}$$

$$QSANEAM = 2,709 \text{ l/s} (9,75 \text{ m}^3/\text{h})$$

De donde el caudal de vertido de efluentes de saneamiento sería de 9,75 m3/h.



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS**Sección de Asesoramiento Urbanístico / U.A.M. Medio y Alto Almanzora**

Plaza de la Constitución nº 1 planta 1ª – 04867 Macael, Almería

Tel. 950 63 48 20 - Fax 950 21 16 15 – uam-almanzora@dipalme.org

Ref. Exp. 2024/D51631/590-598/00361

- **Alteración de elementos naturales.**

1. **Impacto sobre los cursos de agua.**

La nueva regulación establecida en la alternativa elegida no supone, a priori, nuevos impactos sobre los cursos de agua en comparación con la situación actual.

2. **Impacto sobre la vegetación.**

Se considera que la modificación puntual propuesta, no tendrá un impacto significativo sobre la masa vegetal del suelo rústico, ya que afecta únicamente a un ámbito de planeamiento destinado a su transformación mediante urbanización.

No se localizan en el ámbito del sector TI-1 especies vegetales o hábitats protegidos por legislación medioambiental.

3. **Impacto sobre la fauna.**

A priori, la regulación recogida en la Alternativa 2 no supone nuevos impactos sobre la fauna si la comparamos con la recogida en la Alternativa 0.

No consta que dentro del ámbito del Sector TI-1 se localice ningún hábitat de especies protegidas.

- **Alteración del paisaje natural y cultural.**

- a) **Impacto sobre vías pecuarias.**

Las vías pecuarias del término municipal no se ven afectadas por el plan parcial de ordenación al estar clasificadas como Suelo no urbanizable de Especial Protección por legislación específica, el cual se regula con su propia normativa en el PGOU-AP.

- b) **Impacto sobre el paisaje.**

Se considera que las nuevas condiciones que se establecen para el desarrollo del sector TI-1 no tendrá un impacto significativo sobre el paisaje respecto de las que rigen en la actualidad.

- c) **Impacto sobre Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, Red Natura 2000 y espacios protegidos por el Plan Especial de Protección del Medio Físico.**

No se prevén impactos sobre los espacios mencionados puesto que la modificación propuesta afecta exclusivamente al suelo no urbanizable de carácter natural o rural.



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Sección de Asesoramiento Urbanístico / U.A.M. Medio y Alto Almanzora

Plaza de la Constitución nº 1 planta 1ª – 04867 Macael, Almería

Tel. 950 63 48 20 - Fax 950 21 16 15 – uam-almanzora@dipalme.org

Ref. Exp. 2024/D51631/590-598/00361

d) **Focos emisores acústicos.**

La modificación planteada en la Alternativa 2, no supone un aumento de la contaminación acústica ni prevé nuevos focos emisores, ya que no prevé ni autoriza nuevas actividades sin la previa tramitación del instrumento de prevención ambiental preceptivo.

Las actividades de carácter terciario que pudieran implantarse en la zona de equipamientos deberán contemplar y valorar económicamente en sus proyectos las medidas preventivas y correctoras necesarias para cumplir los valores límite de inmisión de ruido establecidos en la tabla VII del Decreto 6/2012, de 17 de enero, para áreas de sensibilidad acústica tipo a “sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial”.

Asimismo, se reducirá el ruido producido por la actividad residencial. Al reducirse la población prevista se producirá una disminución del tráfico rodado en la zona y del número de vehículos.

II.5. EFECTOS PREVISIBLES SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES.

No se prevé ninguna afección de la modificación propuesta en la Alternativa 2 sobre Planes Sectoriales y Territoriales concurrentes, principalmente por la inexistencia de estos en el ámbito de la innovación que nos ocupa, a excepción del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA).

El marco referencia fundamental para valorar la incidencia territorial de la Innovación de planeamiento general que se propone es el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA), aprobado por el Decreto 206/2006, de 28 de noviembre. Dicho Plan encuadra el municipio en el Dominio Territorial “Sierras y Valles Béticos”, concretamente en la Unidad Territorial “Sureste Árido-Almanzora”. Dentro de la Jerarquía del Sistema de Ciudades, Tíjola se contempla como “Centro Rural o Pequeña Ciudad 2”, y se inserta en la Red de Ciudades Medias del Valle del Almanzora.

Respecto del sistema de comunicaciones y transportes, la propuesta no implicaría ninguna modificación sustancial sobre la misma, ya que el Sector TI-1 no está afectado por sistemas generales viarios. El desarrollo del sector con la ordenación que se propone supondrá completar la trama urbana existente y una mejora de la red comunicaciones interior del núcleo urbano de Tíjola, al dar continuidad a la trama existente.

La modificación puntual que se propone no supondría una incidencia territorial significativa en cuanto a equipamientos o zonas verdes, ni en relación a infraestructuras o servicios supramunicipales. Se mantiene la proporción de dotaciones de espacios libres y equipamientos inicialmente prevista para el sector, aumentándose incluso la misma.

Respecto de la incidencia sobre las infraestructuras municipales, ya se ha indicado que la nueva ordenación supondrá una disminución del volumen de aguas residuales a depurar en



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS**Sección de Asesoramiento Urbanístico / U.A.M. Medio y Alto Almanzora**

Plaza de la Constitución nº 1 planta 1ª – 04867 Macael, Almería

Tel. 950 63 48 20 - Fax 950 21 16 15 – uam-almanzora@dipalme.org

Ref. Exp. 2024/D51631/590-598/00361

12,59m3 anuales.

De igual manera, se disminuye el consumo de agua potable para uso doméstico en 20,98m3 anuales.

II.6. RESUMEN DE LOS MOTIVOS DE LA SELECCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS CONTEMPLADAS.

Con carácter previo a la redacción de la modificación puntual propuesta, el Ayuntamiento de Tíjola ha valorado las siguientes alternativas:

1) Alternativa 0

Esta alternativa considera mantener las condiciones para el desarrollo del sector TI-1 que fija el PGOU-AP, dejando a la iniciativa privada el desarrollo del mismo. Esta opción se ha descartado dado que desde que se procedió a la delimitación del sector por las NN.SS en el año 1996 no se ha procedido al desarrollo del mismo. Además se considera que las actuales condiciones establecidas para el desarrollo responde a una etapa pretérita del urbanismo que en la actualidad no es la que se demanda.

2) Alternativa 1

Esta alternativa considera modificar las condiciones para el desarrollo del sector disminuyendo la densidad edificatoria y dejando el establecimiento de la ordenación detallada a los propietarios mediante formulación de plan parcial y posterior equidistribución y ejecución a través del sistema de compensación. Esta alternativa, aunque respondería parcialmente a los intereses del Ayuntamiento, se ha descartado al considerarse que si únicamente se modifican las condiciones urbanísticas, no se soluciona el problema de los plazos para el desarrollo de los terrenos, muy fragmentado en propiedades que lo ralentizaría o haría inviable la urbanización de esta zona del municipio.

3) Alternativa 2

Esta alternativa considera modificar las condiciones para el desarrollo del sector disminuyendo la densidad edificatoria y establecer la ordenación detallada de los terrenos, a fin de que el desarrollo de los mismos sea más ágil al eliminarse el trámite de formulación y aprobación del plan parcial, pudiéndose proceder directamente a la equidistribución y ejecución de la urbanización. Se establece asimismo el desarrollo por el sistema de cooperación lo que permitirá al Ayuntamiento tomar la iniciativa y agilizar la ejecución de la ordenación detallada y las actuaciones edificatorias que deben realizarse en este suelo. Se considera esta alternativa la más viable y ajustada para los intereses del municipio.

En conclusión, se estima que la **Alternativa 2** recogida en el borrador de Modificación



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS**Sección de Asesoramiento Urbanístico / U.A.M. Medio y Alto Almanzora**

Plaza de la Constitución nº 1 planta 1ª – 04867 Macael, Almería

Tel. 950 63 48 20 - Fax 950 21 16 15 – uam-almanzora@dipalme.org

Ref. Exp. 2024/D51631/590-598/00361

puntual planteada, es viable ambientalmente, siendo su incidencia ambiental menor que la considerada en las otras alternativas.

No obstante, es necesario resaltar que la potencial incidencia de actuaciones concretas será valorada en los oportunos trámites de autorización de estas y, si estuviesen sometidas, en los posibles instrumentos de prevención y control ambiental regulados en la Ley 7/2007.

II.7.MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y, EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, CORREGIR CUALQUIER EFECTO NEGATIVO RELEVANTE EN EL MEDIO AMBIENTE DE LA APLICACIÓN DEL PLAN O PROGRAMA TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL MEDIO AMBIENTE.

Tras consultar la Guía Metodológica de Medidas para la Mitigación y la Adaptación al Cambio Climático en el Planeamiento Urbano (elaborada en 2015 por la Red Española de Ciudades por el Clima, Sección de la Federación Española de Municipios y Provincias, con la colaboración de la Oficina Española de Cambio Climático del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente), se resumen las siguientes consideraciones ambientales, teniendo en cuenta los efectos del cambio climático a paliar mediante medidas de adaptación y las causas principales de cambio climático a combatir mediante medidas de mitigación, de la modificación propuesta.

1.-En materia de prevención ambiental.

El Plan Parcial de Ordenación no afecta a los suelos rústico común, preservado o de especial protección delimitados por el PGOU-AP y no autoriza por sí misma ninguna actividad sometida a instrumento de prevención ambiental.

2.- Repercusión ambiental sobre las Red Natura 2000.

El municipio no tiene espacios incluidos en la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía. ZEC, LIC.

No se prevén repercusiones significativas, tanto directas o indirectas, sobre los hábitats y especies de interés comunitarios de la Directiva 92/43/CEE incluidos en la red natura 2000.

3.- En materia de Calidad del Aire.

Ruido y vibraciones: En materia de contaminación acústica, al procedimiento de prevención ambiental con respecto del planeamiento urbanístico le resulta de aplicación básicamente la siguiente legislación:

- Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección Contra la Contaminación Acústica en Andalucía, y se modifica el Decreto 357/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para la protección de la Calidad del Cielo Nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS**Sección de Asesoramiento Urbanístico / U.A.M. Medio y Alto Almanzora**

Plaza de la Constitución nº 1 planta 1ª – 04867 Macael, Almería

Tel. 950 63 48 20 - Fax 950 21 16 15 – uam-almanzora@dipalme.org

Ref. Exp. 2024/D51631/590-598/00361

eficiencia energética, en desarrollo de la Ley 7/2007 de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía.

- Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, sobre zonificación acústica, objetivos de calidad, y emisiones acústicas y el Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, sobre evaluación y gestión del ruido ambiental, ambos, en desarrollo de la Ley 37/2003 de 17 de noviembre, del Ruido.

La DT tercera del Decreto 6/2012, de 17 de enero, Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, sobre zonificación acústica y en concordancia con lo establecido en el art.13.4 del Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, determina que en las aglomeraciones de población igual o inferior a 250,000 habitantes, la zonificación acústica deberá estar realizada antes del 24 de octubre de 2012.

El Art. 43 del Decreto 6/2012 “Exigencia y contenido mínimo de Estudios Acústicos para los instrumentos de planeamiento urbanístico” recoge, que los instrumentos de planeamiento urbanísticos sometidos a evaluación ambiental deben incluir entre la documentación comprensiva del estudio de impacto ambiental un estudio acústico para la consecución de los objetivos de calidad acústica previstos en este Reglamento.

Dado el reducido ámbito del Plan Parcial de Ordenación, que solo afecta a las condiciones para la promoción de una actuación urbanística de nueva urbanización, se debe de tener en cuenta que respecto al uso global residencial a implantar, estas edificaciones no están sometidas a instrumento de prevención ambiental y no generan niveles de presión sonora iguales o superiores a 70dB, por lo que conforme al decreto 6/2012, de 17 de enero, no requerirán un estudio acústico.

-Contaminación lumínica: El Ayuntamiento de Tíjola no ha establecido las áreas lumínicas en su término municipal conforme al artículo 64 de la Ley 7/2007 GICA, no obstante, la modificación puntual propuesta afecta al suelo urbanizable de uso residencial, por lo que atendiendo a las áreas lumínicas que establece el artículo 63 de esta Ley, afectaría únicamente al área lumínica E3.

4.- Afecciones a flora y fauna.

El municipio no tiene ningún ámbito incluido en alguna zona de importancia comunitaria.

5.-Residuos, suelo contaminados y actividades potencialmente contaminantes.

Se tendrá en cuenta la legislación de residuos. En lo que respecta a los escombros y restos de demolición de obras (RCD`S) se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 105/2008 de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

También se tendrá en cuenta la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y Decreto 73/2012, de 20 de marzo, reglamento de residuos de Andalucía y el Real Decreto 9/2005,



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA



ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Sección de Asesoramiento Urbanístico / U.A.M. Medio y Alto Alanzora

Plaza de la Constitución nº 1 planta 1ª – 04867 Macael, Almería

Tel. 950 63 48 20 - Fax 950 21 16 15 – uam-alanzora@dipalme.org

Ref. Exp. 2024/D51631/590-598/00361

de 14 de enero por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

6.- Vías pecuarias.

El Plan Parcial de Ordenación no afecta a las Vías Pecuarias.

7.-En materia de aguas.

El Plan Parcial de Ordenación no afecta a cauces ni a la calidad del agua.

Respecto de la incidencia sobre las infraestructuras municipales, ya se ha indicado que la nueva ordenación supondrá una disminución del volumen de aguas residuales a depurar en 12,59m³ anuales.

De igual manera, se disminuye el consumo de agua potable para uso doméstico en 20,98m³ anuales.

8.- En materia de protección del patrimonio histórico.

No se afecta al patrimonio histórico del municipio.

9.-En materia de Impacto en la Salud.

Según establece la Ley 16/2011 de Salud Pública de Andalucía en su artículo 56, así como el Decreto 169/2014, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud en su artículo 3, se someterán a informe de evaluación de impacto en la salud los instrumentos de planeamiento general, así como sus innovaciones.

Según el artículo 13 del Decreto 169/2014, las administraciones promotoras de instrumentos de planeamiento podrán dirigirse al órgano competente para emitir el informe de evaluación del impacto en la salud, para obtener información sobre el alcance, amplitud y grado de especificación con el que debe realizarse la valoración del impacto en la salud, así como, sobre los factores, afecciones y demás consideraciones que, de acuerdo con la información de que disponga la Consejería competente en materia de salud, deban tenerse en cuenta para valorar el impacto en la salud del instrumento de planeamiento que pretende tramitar.

Con el fin de que el Ayuntamiento de Tíjola, como promotor del Plan Parcial de Ordenación realice la consulta previa ante la el órgano competente, se incluye como Anexo dentro del borrador de la memoria de la Modificación Puntual, el resumen con la información que requiere el artículo 13 del citado Decreto 169/2014.



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

**ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS****Sección de Asesoramiento Urbanístico / U.A.M. Medio y Alto Almanzora**

Plaza de la Constitución nº 1 planta 1ª – 04867 Macael, Almería

Tel. 950 63 48 20 - Fax 950 21 16 15 – uam-almanzora@dipalme.org

Ref. Exp. 2024/D51631/590-598/00361

Conforme a lo anterior, el Plan Parcial de Ordenación no tiene especial incidencia en la salud.

10.-En materia de Incendios Forestales.

El ámbito del Plan Parcial de Ordenación no está incluido dentro de Zonas de Peligro de Incendios Forestales, dado que el sector TI-1 queda excluida de dicha zona.

11.- Con carácter general, las anteriores consideraciones ambientales tienen en cuenta el cambio climático:

Son impactos del cambio climático, incluidos los que afectan a los ecosistemas naturales, la biodiversidad, la salud humana y los recursos hídricos, como las inundaciones y sequías.

El aumento de las temperaturas y el descenso de las precipitaciones pueden incrementar el riesgo de salinización, de degradación del suelo y de desertificación.

Respecto a :

- Agricultura y bosques. La producción agrícola, que es importante para las economías de muchos países es muy sensible al cambio climático. Sin embargo, los impactos del cambio climático deben considerarse a la luz del constante crecimiento de la producción en los últimos decenios, debido sobre todo al desarrollo tecnológico.

Una cuestión crucial es la variabilidad del clima, ya que este es uno de los principales factores determinantes de las variaciones interanuales de la productividad agraria.

Otra cuestión relacionada con la variabilidad climática es el riesgo de degradación del suelo, desertificación y salinización.

- Naturaleza y biodiversidad. El cambio climático es uno de los factores que amenazan a la biodiversidad. Su influencia ha aumentado en los últimos decenios y es previsible que sea la principal fuerza motriz de la pérdida de biodiversidad en el futuro (Thomas y cols., 2004).

Se espera que el cambio climático afecte directamente a organismos individuales, a poblaciones, a la distribución de especies, y al funcionamiento de los ecosistemas (por ejemplo debido a un aumento de las temperaturas, cambios en las precipitaciones, y en el caso de ecosistemas marinos y costeros se esperan cambios en el nivel del mar y fuertes tormentas repentinas) e indirectamente (por ejemplo por el aumento de los incendios arrasadores). La pérdida, modificación y fragmentación del hábitat, y la introducción y extensión de especies no autóctonas van a afectar los impactos producidos por el CC.

Las proyecciones indican desplazamientos de muchas especies al norte y hacia arriba, que afectarán a las actuales especies endémicas.



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS**Sección de Asesoramiento Urbanístico / U.A.M. Medio y Alto Almanzora**

Plaza de la Constitución nº 1 planta 1ª – 04867 Macael, Almería

Tel. 950 63 48 20 - Fax 950 21 16 15 – uam-almanzora@dipalme.org

Ref. Exp. 2024/D51631/590-598/00361

Otro problema importante para plantas y animales es la frecuencia y extensión de los incendios forestales y cómo vayan a cambiar a consecuencia del cambio climático. Las proyecciones indican un considerable aumento de la extensión y frecuencia de los incendios. Esto puede alterar la composición de los ecosistemas, favoreciendo las especies de rápido crecimiento.

Se estima que la **Alternativa 2**, recogida en el borrador de la modificación presentada, no supone un efecto negativo en el Medio Ambiente adicional o mayor que el que se daría en la situación actual (Alternativa 0) en lo referente al cambio climático tomando en consideración todo lo expuesto en el presente punto de la Evaluación Ambiental Simplificada.

II.8. INCIDENCIA EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY DE MEDIDAS FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO Y PARA LA TRANSICIÓN HACIA UN NUEVO MODELO ENERGÉTICO EN ANDALUCÍA.

II.8.1.- ANÁLISIS DE LA VULNERABILIDAD AL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA MATERIA OBJETO DE PLANIFICACIÓN Y SU ÁMBITO TERRITORIAL, DESDE LA PERSPECTIVA AMBIENTAL, ECONÓMICA Y SOCIAL Y DE LOS IMPACTOS PREVISIBLES.

Este análisis se realiza conforme a la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía.

Los impactos a considerar para el análisis y evaluación de riesgos serán los definidos por el artículo 20 de la Ley 8/2018 que a continuación se analizan:

A) Inundaciones por lluvias torrenciales y daños debidos a eventos climatológicos extremos.

El municipio de Tíjola no se encuentra incluido dentro de ningún Área de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSI) delimitadas por el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas.

B) Pérdida de biodiversidad y alteración del patrimonio natural o de los servicios ecosistémicos.

El Plan Parcial de Ordenación no afecta a la biodiversidad del municipio ni al patrimonio natural del mismo.

C) Cambios de la frecuencia, intensidad y magnitud de los incendios forestales.

El Plan Parcial de Ordenación no afecta al riesgo de incendio forestal.

D) Pérdida de calidad del aire.

Se considera que el Plan Parcial de Ordenación no afecta de manera negativa a la calidad



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA



ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Sección de Asesoramiento Urbanístico / U.A.M. Medio y Alto Almanzora

Plaza de la Constitución nº 1 planta 1ª – 04867 Macael, Almería

Tel. 950 63 48 20 - Fax 950 21 16 15 – uam-almanzora@dipalme.org

Ref. Exp. 2024/D51631/590-598/00361

del aire.

E) Cambios de la disponibilidad del recurso agua y pérdida de calidad.

Se considera que el Plan Parcial de Ordenación no afecta a la calidad del agua disponible para consumo humano respecto de la situación actual.

F) Incremento de la sequía

Según las previsiones de recursos disponibles horizonte 2027 del Plan Hidrológico de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, el volumen máximo de agua previsto para el municipio de Tijola deberá ser de 0,5Hm³, volumen que en la actualidad no se alcanza.

La innovación propuesta supone una disminución de la demanda de agua potable, ya que se disminuye el número de viviendas previsto para el sector TI-1.

G) Procesos de degradación de suelo, erosión y desertificación.

El Plan Parcial de Ordenación propuesto no tiene incidencia en este aspecto.

H) Alteración del balance sedimentario en cuencas hidrográficas.

El Plan Parcial de Ordenación propuesto no tiene incidencia en este aspecto.

I) Frecuencia, duración e intensidad de las olas de calor y frío y su incidencia en la pobreza energética.

El Plan Parcial de Ordenación propuesto no tiene incidencia en este aspecto.

J) Cambios en la demanda y en la oferta turística.

El Plan Parcial de Ordenación propuesto no tiene incidencia en este aspecto.

K) Modificación estacional de la demanda energética.

El Plan Parcial de Ordenación propuesto no tiene incidencia en este aspecto.

L) Modificaciones en el sistema eléctrico: generación, transporte, distribución, comercialización, adquisición y utilización de la energía eléctrica.

El Plan Parcial de Ordenación propuesto no tiene incidencia en este aspecto.



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS**Sección de Asesoramiento Urbanístico / U.A.M. Medio y Alto Almanzora**

Plaza de la Constitución nº 1 planta 1ª – 04867 Macael, Almería

Tel. 950 63 48 20 - Fax 950 21 16 15 – uam-almanzora@dipalme.org

Ref. Exp. 2024/D51631/590-598/00361

La previsión de potencia eléctrica inicialmente prevista para el desarrollo del sector se verá reducida por la disminución del número de viviendas a ejecutar en el Sector TI-1

M) Migración poblacional debida al cambio climático. Particularmente su incidencia demográfica en el medio rural.

El Plan Parcial de Ordenación propuesto no tiene incidencia en este aspecto.

N) Incidencia en la salud humana.

Según establece la Ley 16/2011 de Salud Pública de Andalucía en su artículo 56, así como el Decreto 169/2014, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud en su artículo 3, se someterán a informe de evaluación de impacto en la salud los instrumentos de planeamiento general, así como sus innovaciones.

Según el artículo 13 del Decreto 169/2014, las administraciones promotoras de instrumentos de planeamiento podrán dirigirse al órgano competente para emitir el informe de evaluación del impacto en la salud, para obtener información sobre el alcance, amplitud y grado de especificación con el que debe realizarse la valoración del impacto en la salud, así como, sobre los factores, afecciones y demás consideraciones que, de acuerdo con la información de que disponga la Consejería competente en materia de salud, deban tenerse en cuenta para valorar el impacto en la salud del instrumento de planeamiento que pretende tramitar.

Con el fin de que el Ayuntamiento de Tíjola, como promotor de la presente innovación realice la consulta previa ante la el órgano competente, se incluye como Anexo dentro del borrador de la memoria de la Modificación Puntual, el resumen con la información que requiere el artículo 13 del citado Decreto 169/2014.

Conforme a lo anterior, se considera que el Plan Parcial de Ordenación no tiene especial incidencia en la salud.

O) Incremento en la frecuencia e intensidad de plagas y enfermedades en el medio natural.

El Plan Parcial de Ordenación propuesto no tiene incidencia en este aspecto.

P) Situación en el empleo ligado a las áreas estratégicas afectadas.

El Plan Parcial de Ordenación propuesto no tiene incidencia en este aspecto.



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS**Sección de Asesoramiento Urbanístico / U.A.M. Medio y Alto Almanzora**

Plaza de la Constitución nº 1 planta 1ª – 04867 Macael, Almería

Tel. 950 63 48 20 - Fax 950 21 16 15 – uam-almanzora@dipalme.org

Ref. Exp. 2024/D51631/590-598/00361

II.9.2.- DISPOSICIONES NECESARIAS PARA FOMENTAR LA BAJA EMISIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO Y PREVENIR LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO A MEDIO Y LARGO PLAZO.

Se considera que la modificación normativa propuesta no tendrá incidencia en el aumento de la emisión de gases de efecto invernadero, respecto de la situación actual. Al contrario, la disminución del número de viviendas en el Sector TI-1 producirá una disminución de los gases a emitir a la atmósfera.

II.9.3.- COHERENCIA CON EL PLAN ANDALUZ DE ACCIÓN POR EL CLIMA.

Las medidas de carácter medioambiental que se adoptarán son coherentes con los objetivos y medidas recogidas en el Plan Andaluz de Acción por el clima. Concretamente, los objetivos y medidas que se justifican son los siguientes:

A) LÍNEAS DE ACTUACIÓN PARA EL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA

- Uso de tecnologías (luminarias eficientes, consumo eficiente de combustible y uso de combustible con bajo contenido en carbono, aplicaciones domóticas, etc.) para el ahorro y eficiencia energética.
- Fomento del uso/sustitución de sistemas de baja eficiencia por otros más eficientes (máquinas, equipos/materiales oficina, adecuación de equipamiento residencial).
- Auditorías energéticas.
- Campañas de sensibilización y concienciación.

B) LÍNEAS DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE ENERGÍAS RENOVABLES.

- Implantación de sistemas de energía solar térmica y fotovoltaica para producción eléctrica.
- Aprovechamiento energético de la biomasa.
- Uso de cogeneradores.
- Optimización tecnológica aplicada a energías renovables.

C) LÍNEAS DE ACTUACIÓN PARA EL AUMENTO DE LA CAPACIDAD DE FIJACIÓN DE CARBONO.



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS**Sección de Asesoramiento Urbanístico / U.A.M. Medio y Alto Almanzora**

Plaza de la Constitución nº 1 planta 1ª – 04867 Macael, Almería

Tel. 950 63 48 20 - Fax 950 21 16 15 – uam-almanzora@dipalme.org

Ref. Exp. 2024/D51631/590-598/00361

- Aumento de superficies con capacidad de sumidero.

II.9.4.- INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS A ADOPTAR.

No se contemplan medidas para el seguimiento ambiental debido a las características del Plan Parcial de Ordenación planteado, la cual se estima de poca influencia medioambiental.

II.9.5.- ANÁLISIS POTENCIAL DEL IMPACTO DIRECTO E INDIRECTO SOBRE EL CONSUMO ENERGÉTICO Y LOS GASES INVERNADERO.

Se considera que la Modificación Puntual propuesta, tendrá impacto directo sobre el consumo energético y los gases invernadero respecto de la situación actual del municipio al disminuir el número de viviendas a construir.

II.10. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS PREVISTAS PARA EL SEGUIMIENTO AMBIENTAL DEL PLAN.

No se contemplan medidas para el seguimiento ambiental debido a las características de la ordenación urbanística planteada, la cual se estima de poca influencia medioambiental.

No obstante, incidimos en lo manifestado anteriormente indicando que la potencial afección medioambiental de actuaciones concretas podrá ser valorada en los oportunos trámites de autorización de estas y, si estuviesen sometidas, en los posibles instrumentos de prevención y control ambiental recogidos en la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (GICA).

III- CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se concluye que El Plan Parcial de Ordenación del Sector TI-1 del PGOU-AP de Tíjola, cuyo borrador se adjunta y se contempla en la **Alternativa 2** de este documento, no tendrá efectos significativos sobre el medio ambiente, teniendo en cuenta las consideraciones ambientales del punto II.8 del presente documento.

En Macael para Tíjola, a fecha de la firma digital.
FDO. JUAN JOSÉ GODOY GIMÉNEZ
ARQUITECTO UAM MEDIO Y ALTO ALMANZORA.



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA



ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Sección de Asesoramiento Urbanístico / U.A.M. Medio y Alto Almanzora

Plaza de la Constitución nº 1 planta 1ª – 04867 Macael, Almería

Tel. 950 63 48 20 - Fax 950 21 16 15 – uam-almanzora@dipalme.org

Ref. Exp. 2024/D51631/590-598/00361

IV.1- ANEXO

CARACTERÍSTICAS DEL MEDIO O ENTORNO AFECTADO, CUYOS DATOS HAN SIDO EXTRAÍDOS DE LA MEMORIA INFORMATIVA DEL PGOU-ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE TÍJOLA APROBADAS (BOP 30/JULIO/2009).



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Sección de Asesoramiento Urbanístico / U.A.M. Medio y Alto Almanzora

Plaza de la Constitución nº 1 planta 1ª – 04867 Macael, Almería

Tel. 950 63 48 20 - Fax 950 21 16 15 – uam-almanzora@dipalme.org

Ref. Exp. 2024/D51631/590-598/00361

1.- INFORMACIÓN, ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO

1.1.- CONDICIONES GEOGRÁFICAS Y SOCIOECONÓMICAS DEL TERRITORIO

1.1.1.- Encuadre territorial/situación

La provincia de Almería ubicada en el Sudeste de la Península constituye una región con una personalidad geográfica muy marcada, cuyo rasgo más característico es la aridez.

Tijola es un municipio perteneciente a la provincia de Almería y situado en la parte noroeste de la misma, en la cuenca alta del río Almanzora, formando parte de la comarca del Alto Almanzora y limitando al oeste con el municipio de Serón, al norte con el de Cúllar, al nordeste con Lúcar, al este con Armuña y al sur con Bayarque.



Ilustración 2: situación de Tijola en Almería

Tiene una extensión de 70,17 km². La altitud sobre el nivel del mar oscila entre los 1.476 m. del Cerrón de Baza en el extremo norte del municipio y los 650 m en el lecho del río Almanzora, en la parte más oriental del municipio.

El río Almanzora atraviesa el término por su extremo sur y en la dirección oeste-este. El valle queda encajado entre la Sierra de los Filabres (al sur) y la Sierra de Lúcar (al norte).



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

**ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS****Sección de Asesoramiento Urbanístico / U.A.M. Medio y Alto Almanzora**

Plaza de la Constitución nº 1 planta 1ª – 04867 Macael, Almería

Tel. 950 63 48 20 - Fax 950 21 16 15 – uam-almanzora@dipalme.org

Ref. Exp. 2024/D51631/590-598/00361

Dentro del término municipal de Tíjola se pueden distinguir diferentes núcleos de población:

Tíjola, El Higueral, La Estación, Cela, Dalí, Los Porteros, Pozo del Lobo y Villegas. La carretera A-334 (Baza-Huerca Overa) es la más importante que atraviesa el término de Tíjola, discurre por el Valle del Almanzora y comunica a Tíjola con la AP-7 en Santa Bárbara y con la A-92/N-342 en Baza.

1.1.2.- Climatología

El clima característico de la provincia de Almería es el mediterráneo, caracterizado porque las estaciones intermedias, otoño y primavera son las más lluviosas. Especialmente en otoño se pueden dar lluvias torrenciales provocadas por la acumulación de calor en las masas de agua durante el verano, y la llegada de gotas frías polares. En invierno pueden aparecer, localmente, anticiclones térmicos. Concretamente, atendiendo a la clasificación fitoclimática (clasificación basada en la relación causa/efecto entre el clima y las categorías de formaciones vegetales) Tíjola pertenece a dos subregiones climáticas: Clima Mediterráneo semiárido-cálido en la mitad Sur y Clima mediterráneo moderado en la mitad Norte. Sus características principales son:

- Carácter templado-cálido de la temperatura y escasez relativa de precipitaciones.
- Coincidencia estival de ausencia de lluvia y altas temperaturas (rasgo excepcional)
- Intensa evapotranspiración (ETp = 900-950 mm/año), de forma que el 75% de la aportación de las precipitaciones se pierde por esta causa.



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA



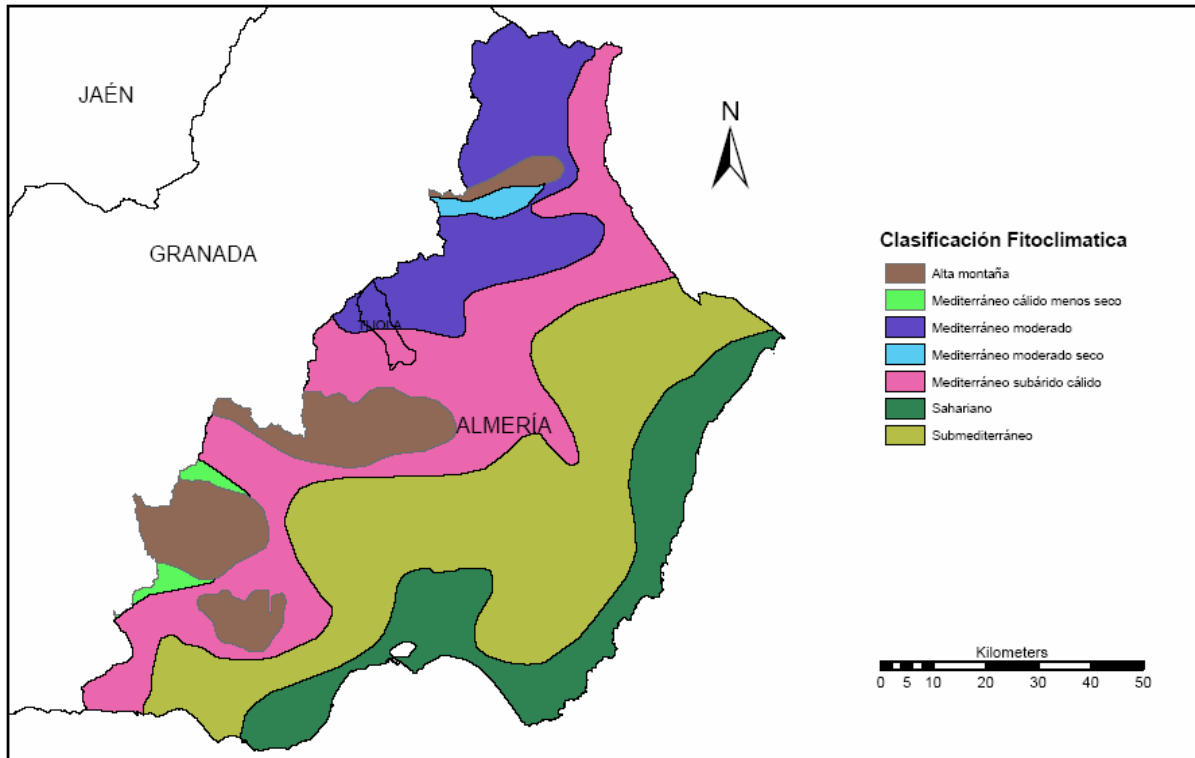
ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Sección de Asesoramiento Urbanístico / U.A.M. Medio y Alto Almanzora

Plaza de la Constitución nº 1 planta 1ª – 04867 Macael, Almería

Tel. 950 63 48 20 - Fax 950 21 16 15 – uam-almanzora@dipalme.org

Ref. Exp. 2024/D51631/590-598/00361



Tiene un clima frontera (incluido en las latitudes medias pero con influencia subtropical) en el que se produce la superposición de un clima suave con irregularidades y fuertes contrastes



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Sección de Asesoramiento Urbanístico / U.A.M. Medio y Alto Almanzora

Plaza de la Constitución nº 1 planta 1ª – 04867 Macael, Almería

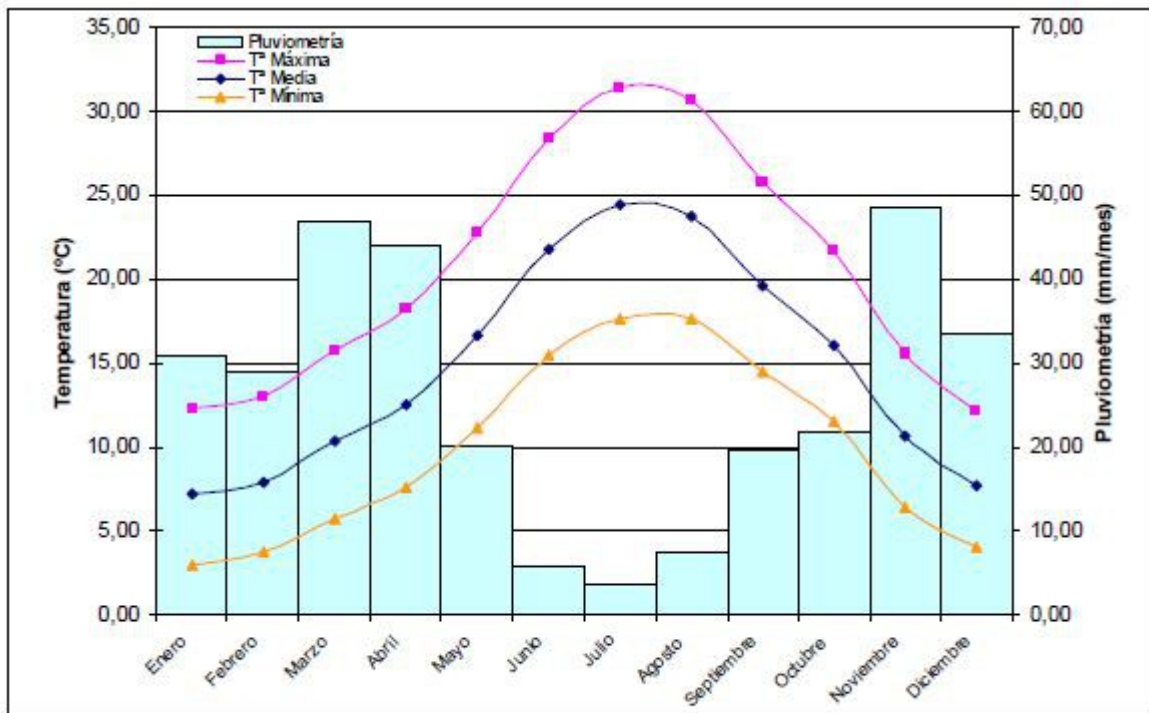
Tel. 950 63 48 20 - Fax 950 21 16 15 – uam-almanzora@dipalme.org

Ref. Exp. 2024/D51631/590-598/00361

Precipitación media anual

2004.....	349,80
2005.....	175,80
2006.....	397,80
Media.....	302,76

La precipitación media del término municipal es de 300 mm/año, siendo éste más alto en las partes montañosas del municipio. Su temperatura media anual oscila sobre los 14°C, superándose los 30°C en época de estiaje, dando lugar a una elevada evapotranspiración.



Gráfica 1: Climograma.

Las temperaturas son suaves durante todo el año, con las temperaturas más altas en julio y agosto, con temperatura máxima absoluta de 41 grados.

1.1.3.- Orografía

En el sur del T.M. de Tíjola se encuentran las estribaciones de la Sierra de los Filabres. Su figura se alarga, en sentido O-E, sin solución de continuidad desde la Sierra de Baza hasta la Sierra de Bédar.

En el norte del T.M. de Tíjola se encuentra La Sierra de Lúcar que forma parte de la cordillera montañosa de la Sierra las Estancias. Esta zona montañosa forma el límite norte del Valle del Almanzora.



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

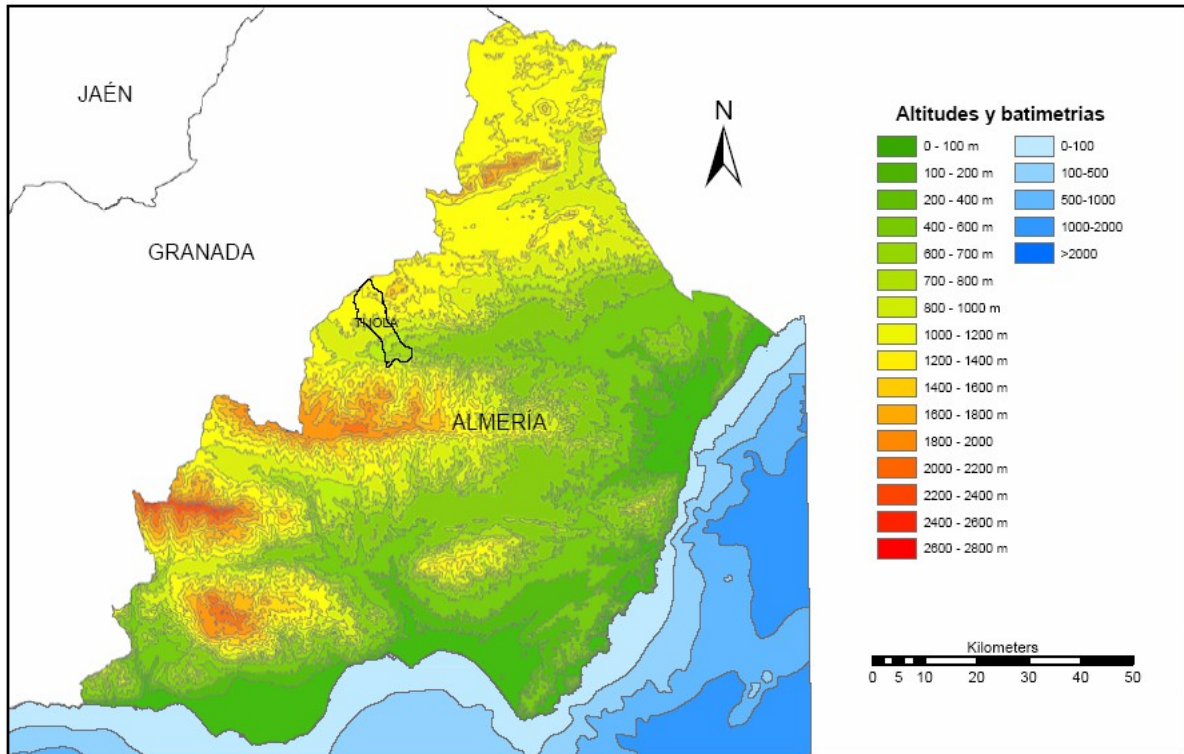
**ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS****Sección de Asesoramiento Urbanístico / U.A.M. Medio y Alto Almanzora**

Plaza de la Constitución nº 1 planta 1ª – 04867 Macael, Almería

Tel. 950 63 48 20 - Fax 950 21 16 15 – uam-almanzora@dipalme.org

Ref. Exp. 2024/D51631/590-598/00361

En sentido amplio, el Valle del Almanzora constituye la depresión que encuadran los macizos montañosos antes aludidos. Empieza en su extremo occidental con una altitud de 800 m. en los alrededores de Serón y disminuye lentamente hacia el este: 400 m. en Albox, 300 m. en Zurgena y Huércal-Overa.



El valle alto es cada vez más estrecho hacia el oeste, debido a la paulatina aproximación de las Sierras de los Filabres y la de las Estancias, hasta quedar convertido en un estrecho corredor entre Olula del Río y Serón.

En el término de Tíjola, se localizan en la vertiente norte del río, ocupando la depresión desde la orilla del río hasta las rocas alpujarridas de la Sierra de las Estancias.

Concluyendo podemos decir que de norte al sur, se baja de 1400 metros en la frontera con Granada, a 900 metros en la altura de El Higueral, a 680 metros en el lecho del río Almanzora, y luego otra vez subimos rápidamente para alcanzar una altura de 850 metros en la frontera con el T.M. de Bayarque.

1.1.4.- Geología

La Comarca del alto Almanzora se encuentra geológicamente situada dentro de las "Cordilleras Béticas" que agrupan un conjunto de alineaciones montañosas, que ocupan todo el sur de la Península desde Cádiz, hasta Alicante, con una distancia de 600 Km. Dentro de las Cordilleras Béticas, la zona se encuentra en la denominada "región interna o Bética" donde los materiales de las rocas, que han sufrido los efectos de la orogénesis alpina, son de edad triásica o paleozoica y, donde el metamorfismo alpino ha jugado un papel importante.



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Sección de Asesoramiento Urbanístico / U.A.M. Medio y Alto Almanzora

Plaza de la Constitución nº 1 planta 1ª – 04867 Macael, Almería

Tel. 950 63 48 20 - Fax 950 21 16 15 – uam-almanzora@dipalme.org

Ref. Exp. 2024/D51631/590-598/00361

Tíjola presenta afloramientos del complejo Alpujárride y de depósitos cuaternarios. En el complejo Alpujárride el grado de metamorfismo es bajo y puede realizarse una distinción entre series Permo-Triásica y más jóvenes y series Pre-(Permo)-Triásicas. La depresión comprendida entre la Sierra de las Estancias y Filabres está formada por materiales de Edad Neógena y Cuaternaria. El término municipal de Tíjola está contenido casi en su totalidad en la hoja de Cantoria (995) del Mapa Geológico de España, aunque parte del oeste está dentro de la hoja Baza (994)

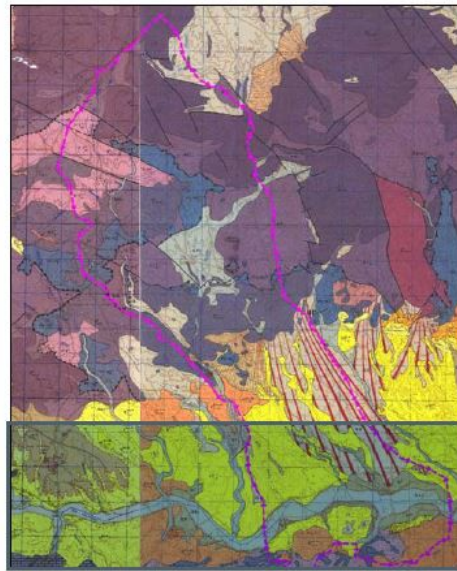
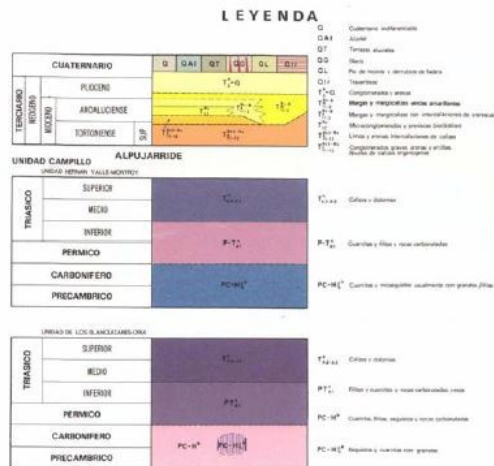


Ilustración 5: Mapa geológico





DIPUTACIÓN DE ALMERÍA



ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Sección de Asesoramiento Urbanístico / U.A.M. Medio y Alto Almanzora

Plaza de la Constitución nº 1 planta 1ª – 04867 Macael, Almería

Tel. 950 63 48 20 - Fax 950 21 16 15 – uam-almanzora@dipalme.org

Ref. Exp. 2024/D51631/590-598/00361

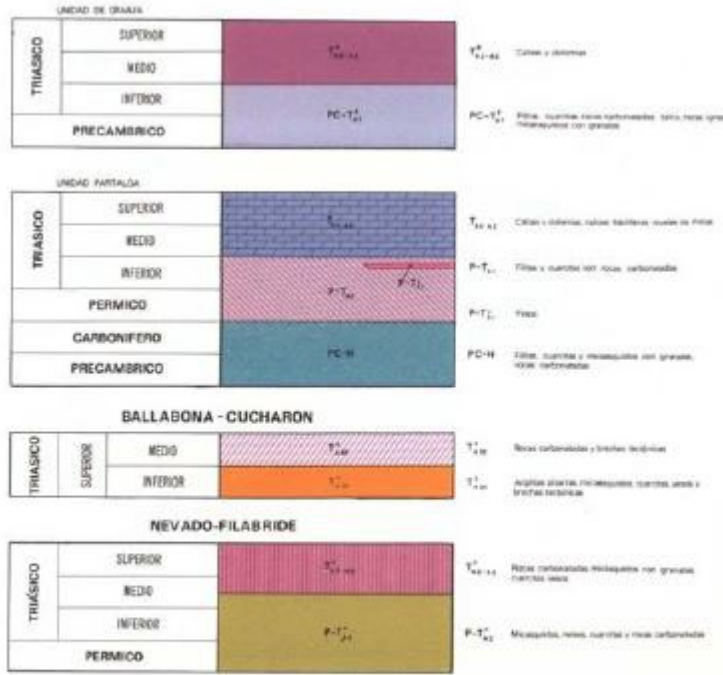


Ilustración 6: Leyenda del mapa geológico

1.1.5.- Hidrología

El término municipal de Tíjola se encuentra en la Cuenca Hidrográfica del Sur de España y dentro de ésta se encuentra en la Cuenca del Almanzora, que es la de mayor superficie de la provincia de Almería. La desigual distribución de las lluvias en el espacio y en el tiempo da origen a una acusada irregularidad en el régimen de los ríos y en todo el ciclo hidrológico. Los cauces permanecen secos la mayor parte del año y, sin excepciones, durante los largos períodos de sequía, dando lugar al paisaje de ramblas, arroyos y barrancos con fuertes pendientes y elevada capacidad erosiva característica de la comarca.

La mayoría de los cauces se orientan en dirección Norte-Sur, partiendo de la Sierras de las Estancias y la Sierra de los Filabres, que delimitan el valle, y evacuando en el Río Almanzora. La red de drenaje del municipio cuenta con numerosos cauces de pequeñas dimensiones y gran capacidad erosiva, siendo los principales el Río Bacares, la Rambla del Higueral, la Rambla de Guanila y la Rambla de las Canales que comparte con el municipio de Tíjola.

1.1.6.- Edafología

Basándose en la clasificación de la FAO y la cartografía de la Red de Información Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente. Se distinguen los siguientes tipos de suelo: Cambisoles eútricos, (Se localizan al Norte del término), Cambisoles cálcicos (se localizan al sur del término), Fluvisoles (Se localizan en el cauce y alrededor del Río Almanzora), Litosoles (en la zona del



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Sección de Asesoramiento Urbanístico / U.A.M. Medio y Alto Almanzora

Plaza de la Constitución nº 1 planta 1ª – 04867 Macael, Almería

Tel. 950 63 48 20 - Fax 950 21 16 15 – uam-almanzora@dipalme.org

Ref. Exp. 2024/D51631/590-598/00361

complejo serrano Lúcar-Partalao), Xerosoles cálcicos (tienen poca presencia).

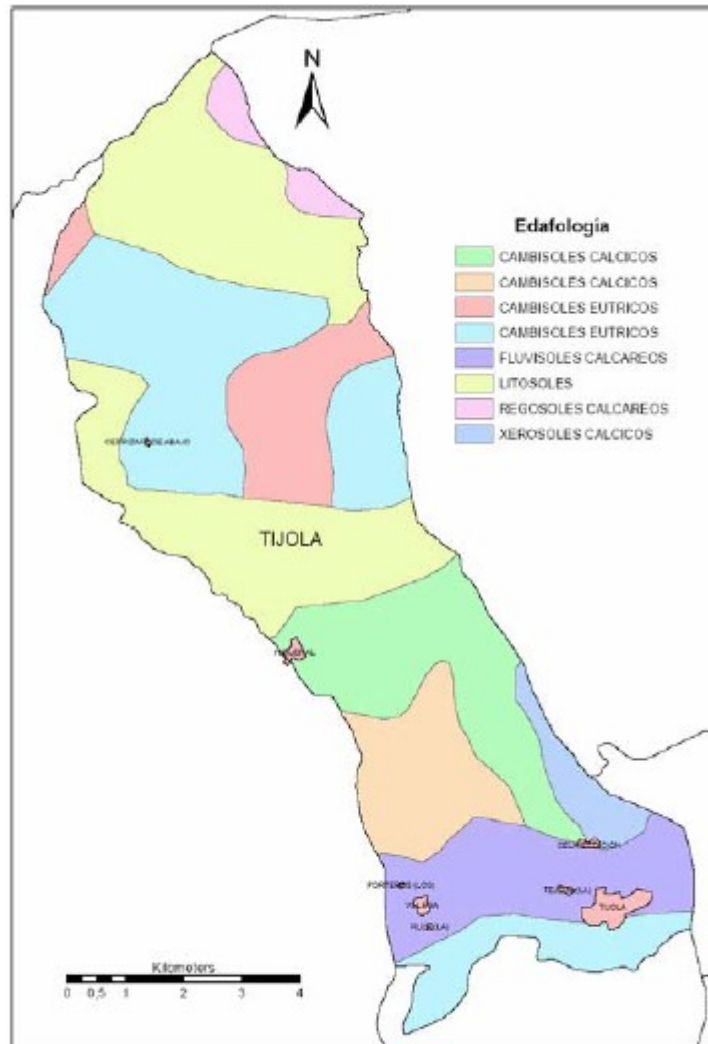


Ilustración 7: mapa edáfico

1.1.7.- Vegetación

De forma general se puede indicar que la zona a ambos lados del río Almanzora ha sufrido una presión antropogénica bastante fuerte, debido principalmente a la actividad agrícola, dándose una situación de la vegetación original por cultivos en secano y regadío, principalmente olivos. El grado de conservación de la vegetación típica del termotipo mesomediterráneo, en lo cual se



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS**Sección de Asesoramiento Urbanístico / U.A.M. Medio y Alto Almanzora**

Plaza de la Constitución nº 1 planta 1ª – 04867 Macael, Almería

Tel. 950 63 48 20 - Fax 950 21 16 15 – uam-almanzora@dipalme.org

Ref. Exp. 2024/D51631/590-598/00361

encuentra Tíjola, es escaso en la parte sur del municipio, más o menos entre los núcleos de Tíjola y el Higueral. No obstante, en las estribaciones de las sierras de Estancias y de los Filabres y encima de dichas montañas existen grandes extensiones de matorral de sustitución. En gran parte constituyen formaciones permanentes que protegen en buena medida este territorio contra la erosión.

En gran parte del municipio donde no dominan los cultivos, la vegetación está caracterizada por espartales, retamales y tomillares. Plantas comunes son el *Ulex* y tipos de *Genista*.

La imagen inferior muestra los recursos forestales que se encuentran en Tíjola.

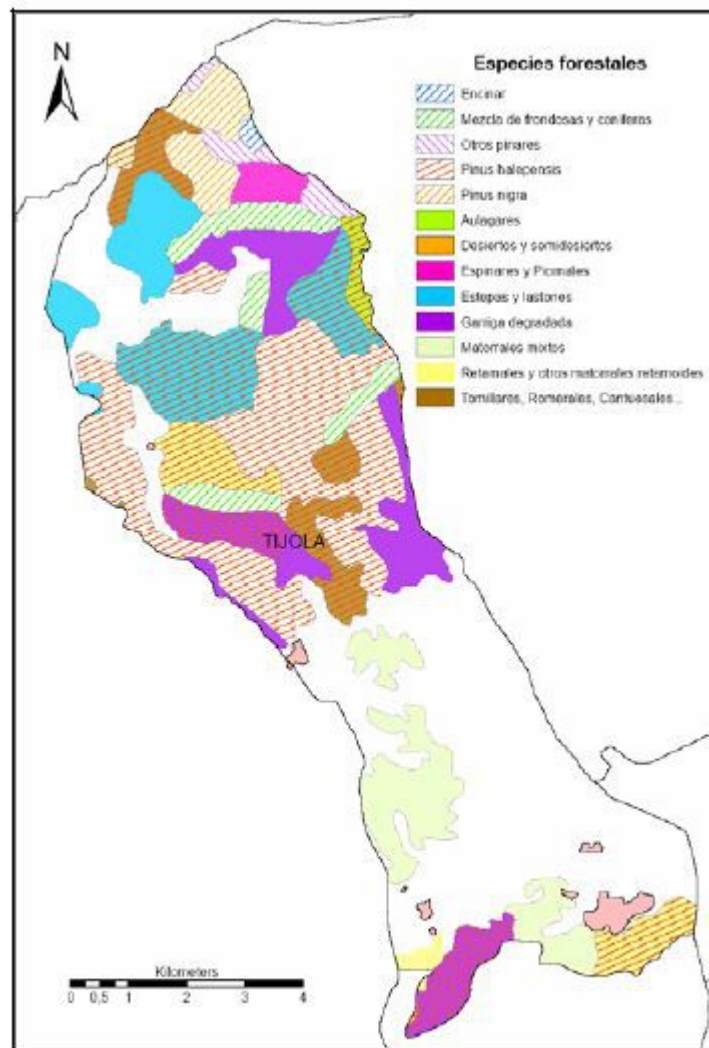


Ilustración 8: Mapa de especies forestales.

1.1.8.- Fauna

Respecto a la fauna, hay que destacar que la sierra es área de cría y alimentación del águila



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Sección de Asesoramiento Urbanístico / U.A.M. Medio y Alto Almanzora

Plaza de la Constitución nº 1 planta 1ª – 04867 Macael, Almería

Tel. 950 63 48 20 - Fax 950 21 16 15 – uam-almanzora@dipalme.org

Ref. Exp. 2024/D51631/590-598/00361

real (*Aquila chrysaetos*), búho real (*Bubo bubo*), azor (*Accipiter gentilis*) y águila perdicera (*Hieraaetus fasciatus*). Todas estas especies se encuentran protegidas en la Ley 4/1989, de 27 de marzo de conservación de espacios naturales y de la flora y la fauna silvestre y catalogadas como de interés especial por la Ley 8/2003, de 28 de octubre de la flora y la fauna silvestres.

1.1.9.- Unidades ambientales

Se ha identificado un conjunto de 4 unidades físicas ambientales, en las que se señalan los componentes más representativos y los elementos de degradación presentes. En el plano 2 del Estudio de Impacto Ambiental se visualizan las Unidades Ambientales definidas: Zona de Vegas, Zona Serrana, Zona de núcleos de población y Zona de Campiñas Esteparias.

1.1.9.1.- Zona de Vegas:

La vegetación potencial de esta unidad corresponde a la Geo-macroserie edafohigrófila de Ramblas, Cauces y Regadíos, de la provincia Biogeográfica Murciano-Almeriense. Esta unidad se encuentra protegida por la ley de aguas por ser de dominio público hidráulico, así como 100 metros de margen a cada lado, como zona de policía.

El Plan Especial de Protección del Medio Físico (PEPMF) de la provincia de Almería registra esta zona como “Vega Alta del Almanzora (AG-2)”. La zona se caracteriza por sus tierras fértiles y llanos a ambos lados del río, que sólo lleva agua en períodos de fuertes lluvias. Normalmente el cauce está seco y lleno de piedras grises.

1.1.9.2.- Zona Serrana

La Sierra de Estancias y la Sierra de los Filabres constituyen las franjas norte y sur del Término Municipal. Ocupan la mayoría del territorio municipal, aunque sólo una pequeña parte de estos macizos se encuentra en el núcleo de población de Tíjola.

Actualmente el uso de esta unidad es escaso, aunque tradicionalmente se aprovechaba para el pastoreo. La vegetación dominante es matorral con *Pinus Halepensis*, *Olea sylvestris*, *Quercus coccifera* etc.

1.1.9.3.- Zona de núcleos de población

El término municipal de Tíjola presenta un hábitat concentrado en el núcleo de Tíjola y, en menor grado, en el Higueral y La Estación. Por otro lado, Dalí, Porteros, Pozo del Lobo y Manolones son pequeños núcleos diseminados que padecen un progresivo despoblamiento.

1.1.9.4.- Zona de campiñas esteparias

Esta unidad representa la función productiva del paisaje. Se caracteriza por tener un relieve bastante llano, con ligera pendiente que sube hasta la Sierra de Lúcar. Se trata de un paisaje



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Sección de Asesoramiento Urbanístico / U.A.M. Medio y Alto Almanzora

Plaza de la Constitución nº 1 planta 1ª – 04867 Macael, Almería

Tel. 950 63 48 20 - Fax 950 21 16 15 – uam-almanzora@dipalme.org

Ref. Exp. 2024/D51631/590-598/00361

altamente antropizado, destinado en su mayoría a la agricultura. Se distinguen, entre otras, zonas en regadío, zonas en secano, zonas con un mosaico de herbáceos de regadío, cultivos herbáceos en secano, cultivos leñosos y mosaicos en secano, cultivos leñosos y mosaicos en regadío, mosaico de cultivos en regadío y secano.

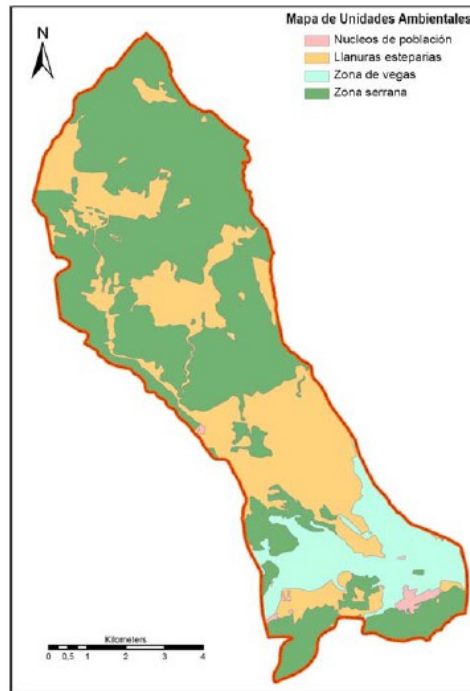


Ilustración 9 – Mapa de Unidades Ambientales



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

**ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS****Sección de Asesoramiento Urbanístico / U.A.M. Medio y Alto Almanzora**

Plaza de la Constitución nº 1 planta 1ª – 04867 Macael, Almería

Tel. 950 63 48 20 - Fax 950 21 16 15 – uam-almanzora@dipalme.org

Ref. Exp. 2024/D51631/590-598/00361

1.1.10.- Usos del suelo y aprovechamiento actual/potencial**1.1.10.1.- Agricultura**

Tradicionalmente existió una dedicación agraria en todo el municipio de Tíjola, con una especialización a mitad camino entre el secano de las faldas montañosas y el regadío de la vega del Almanzora. Tras las sequías intermitentes padecidas en los últimos años se produce la pérdida de superficie destinada a los cultivos de secano y regadío, con la consiguiente disminución de pastos.

Los cultivos que más superficie ocupan son leñosos, sobre todo el olivar y el almendro.

También existe un cierta cantidad de cultivos herbáceos, entre otros, tomates y cebada, aunque en una cantidad mucho menor que los cultivos leñosos. Los secanos de las laderas, piedemontes y glacis se han venido dedicando al cultivo de almendro, cereal y pastos, mientras que en los terrenos regables, normalmente en las terrazas fluviales del río Almanzora y lechos de ramblas, alternan cítricos (con la especialización en el mandarino), con cultivos de huerta. En el plano I.2 se han grafiado con precisión los usos de suelo que existen actualmente en el municipio.

1.1.10.2.- Hídrico

Según documento del Anteproyecto del Plan Hidrológico Nacional los recursos de la cuenca ascienden a 62-65 hm³/año, correspondiendo 56-60 hm³/año al Alto Almanzora (con variaciones de 4 a 155 hm³/año según se trate de un año seco o húmedo). Los aprovechamientos se llevan a cabo mediante captación de unos 15-20 hm³/año en manantiales y galerías, entre 34 y 38 hm³/año en pozos, sondeos y tomas directas de la escorrentía superficial. En el término municipal de Tíjola se encuentran 12 pozos, de los cuales 4 no están en uso, y 1 manantial. A continuación se muestra una tabla que describe los pozos y manantiales en Tíjola.



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Sección de Asesoramiento Urbanístico / U.A.M. Medio y Alto Almazora

Plaza de la Constitución nº 1 planta 1ª – 04867 Macael, Almería

Tel. 950 63 48 20 - Fax 950 21 16 15 – uam-almazora@dipalme.org

Ref. Exp. 2024/D51631/590-598/00361

	Toponimia	Coord. UTM		Naturaleza		Prof. (m)	N.E. (m)	Q (l/s)	Vol. (m ³ /año)	Acuífero	Observaciones
		x	y								
1 Ti	Sondeo Alto Rbla. Higueral	543,40	4139,25	S	m	250	84	-	-	T	No tiene uso. Se va a instalar. INC.
2 Ti	Sondeo Bajo Rbla. Higueral	543,63	4139,10	S	l	250	74	40	140.000	T	Comunidad de Regantes "San Antonio".
3 Ti	Sondeo Rbla. del Muerto	544,13	4139,30	S	m	300	77 ⁽¹⁾	-	-	T	(1) Último nivel conocido marzo de 1987.
4 Ti	Sondeo Higueral nº 1	544,10	4138,40	S	l	300	47	68	470.000	T	Comunidad de Regantes "San Antonio".
5 Ti	Sondeo Rbla. del Muro	545,73	4139,29	S	m	250	72,16 ⁽¹⁾	-	-	T	(1) Último nivel conocido correspondiente al año 2001.
6 Ti	Sondeo La Aurora	545,63	4138,75	S	l	250	74,5	41	320.000	T	Comunidad de regantes.
7 Ti	Sondeo La Ventilación nº 1	546,19	4138,77	S	m	150	-	-	-	T	Enterrado por descenso de nivel hasta la reducción.
8 Ti	Sondeo La Ventilación nº 2	546,19	4138,76	S	l	190	66	68	1.100.000	T	Comunidad de Regantes "San Antonio".
9 Ti	Sondeo San Rafael	547,24	4139,49	S	l	212	79,72	35	100.000	T	Comunidad de Reg. "San Rafael" de Cela.
10 Ti	Sondeo Her. Sr. Guiard	546,64	4139,22	S	l	150	104	7	50.000	T	Pierde mucho caudal (tenía 24 l/s).
11 Ti	Sondeo Acosta-Azor	547,49	4138,17	S	l	130	SURG	4,5	142.000	T	
12 Ti	Balsa de Maroc	548,73	4132,65	M	u	-	SURG	10 ^(*)	70.000	T	(*) En bombeo. Se bombea en la poza. Abastecimiento a Tíjola.
13 Ti	Sr. Resina Sondeo surgente	545,08	4137,22	S	l	125	SURG	2	65.000	T	Ha llegado a tener 4 l/s de surgencia.

l	Pozo en uso	u	Manantial en uso
m	Pozo sin uso	T	Trías
S	Sondeo	Q	Caudal
M	Manantial	N.E.	

Tabla 2: Pozos y manantiales en Tíjola

1.1.10.3.- Turístico

Actualmente el municipio no tiene un gran interés turístico, ya que el único elemento de importancia es la "Balsa de Cela", que constituye un foco de atracción turística en la comarca. En municipios próximos a Tíjola se da un tipo de turismo de ciudadanos Europeos que instalan su segunda residencia en la zona.



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

**ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS****Sección de Asesoramiento Urbanístico / U.A.M. Medio y Alto Almanzora**

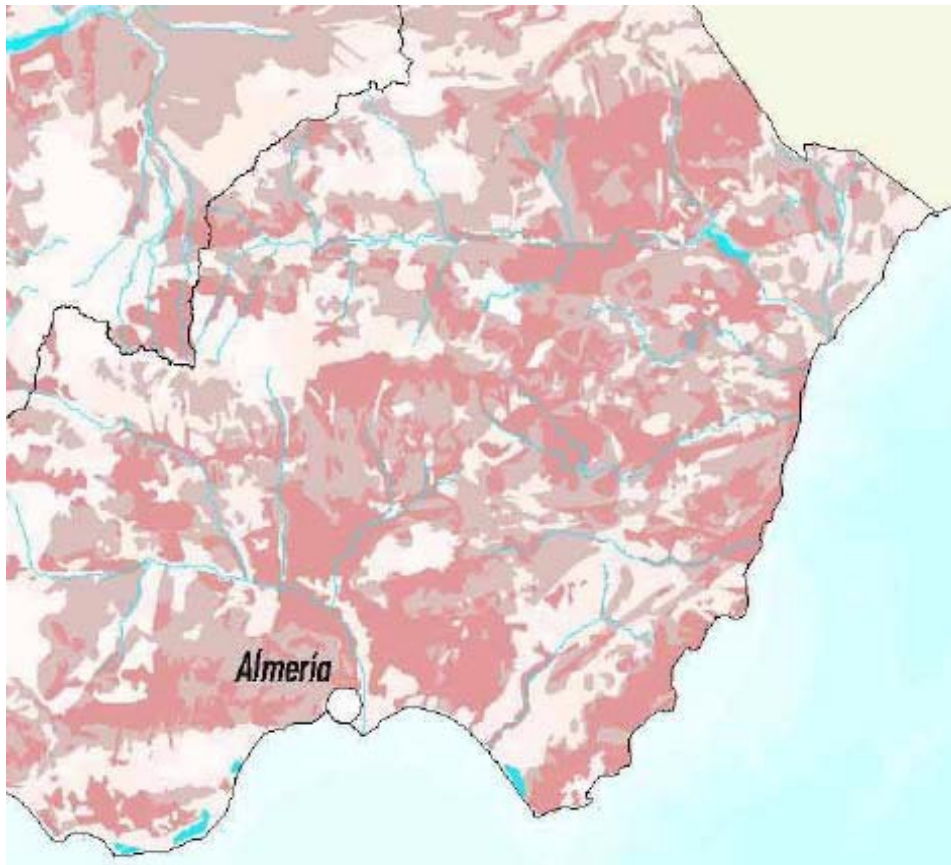
Plaza de la Constitución nº 1 planta 1ª – 04867 Macael, Almería

Tel. 950 63 48 20 - Fax 950 21 16 15 – uam-almanzora@dipalme.org

Ref. Exp. 2024/D51631/590-598/00361

1.1.11.- Análisis de riesgo**1.1.11.1.- Erosión**

Uno de los problemas más severos de Almería es la erosión o pérdida de suelo que provoca rupturas del equilibrio ecológico y conduce inexorablemente a la desertización del territorio. Esta imagen muestra dentro del círculo la zona de Tíjola. Podemos ver que existen dos zonas con mayor riesgo de erosión: La zona al lado norte del Río Almanzora, entre La Estación y El Higueral y la zona colindante con el T.M. de Cúllar al norte del municipio.

**LEYENDA**

	Baja		Muy elevada
	Moderada		Zonas húmedas interiores
	Elevada		



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

**ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS****Sección de Asesoramiento Urbanístico / U.A.M. Medio y Alto Almanzora**

Plaza de la Constitución nº 1 planta 1ª – 04867 Macael, Almería

Tel. 950 63 48 20 - Fax 950 21 16 15 – uam-almanzora@dipalme.org

Ref. Exp. 2024/D51631/590-598/00361

1.1.11.2.- Inundaciones

La escasa cubierta vegetal; suelos con escasa capacidad de infiltración, red de drenaje poco jerarquizada y en mal estado, y la excesiva ocupación de las riberas de las ramblas por explotaciones agrícolas son causas de la existencia de zonas de riesgos de inundación en esta área.

En el “Plan de Prevención de Avenidas e Inundaciones en Cauces Urbanos Andaluces” se han estudiado cinco cauces de Tíjola cuyo nivel de riesgo es considerado grave o moderado:

- Barranco de la Fuensanta: con fuertes tormentas, un tramo de tubo se puede aplastar y taponar, pudiendo llegar a reventar el tubo arco. (Riesgo grave)
- Barranco de las Cuevas: la embocadura tiene una rejilla, y ésta suele taponarse por los arrastres de la rambla. (Riesgo moderado)
- Barranco de los Moraliscos: arrastres pueden atorar el tramo encauzado (Riesgo moderado)
- Plaza de las Nieves: arrastres pueden atorar el tramo encauzado (Riesgo moderado)
- Rambla el Rulao (Barranco San Juan): en período de tormenta el agua se acumula en la plaza. Existe un muro de 2 metros que linda con el patio de deportes del instituto. Este muro se puede derrumbar por la presión del agua. (Riesgo grave)

En todas estas zonas, el plan propone una serie de actuaciones para prevenir los problemas ocasionados por las fuertes lluvias.

1.1.11.3.- Incendios

El principal riesgo de incendio se da en la zona serrana, de mayor masa forestal, en concreto en los terrenos comprendidos dentro de las Sierras de Estancias y de los Filabres.



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Sección de Asesoramiento Urbanístico / U.A.M. Medio y Alto Almanzora

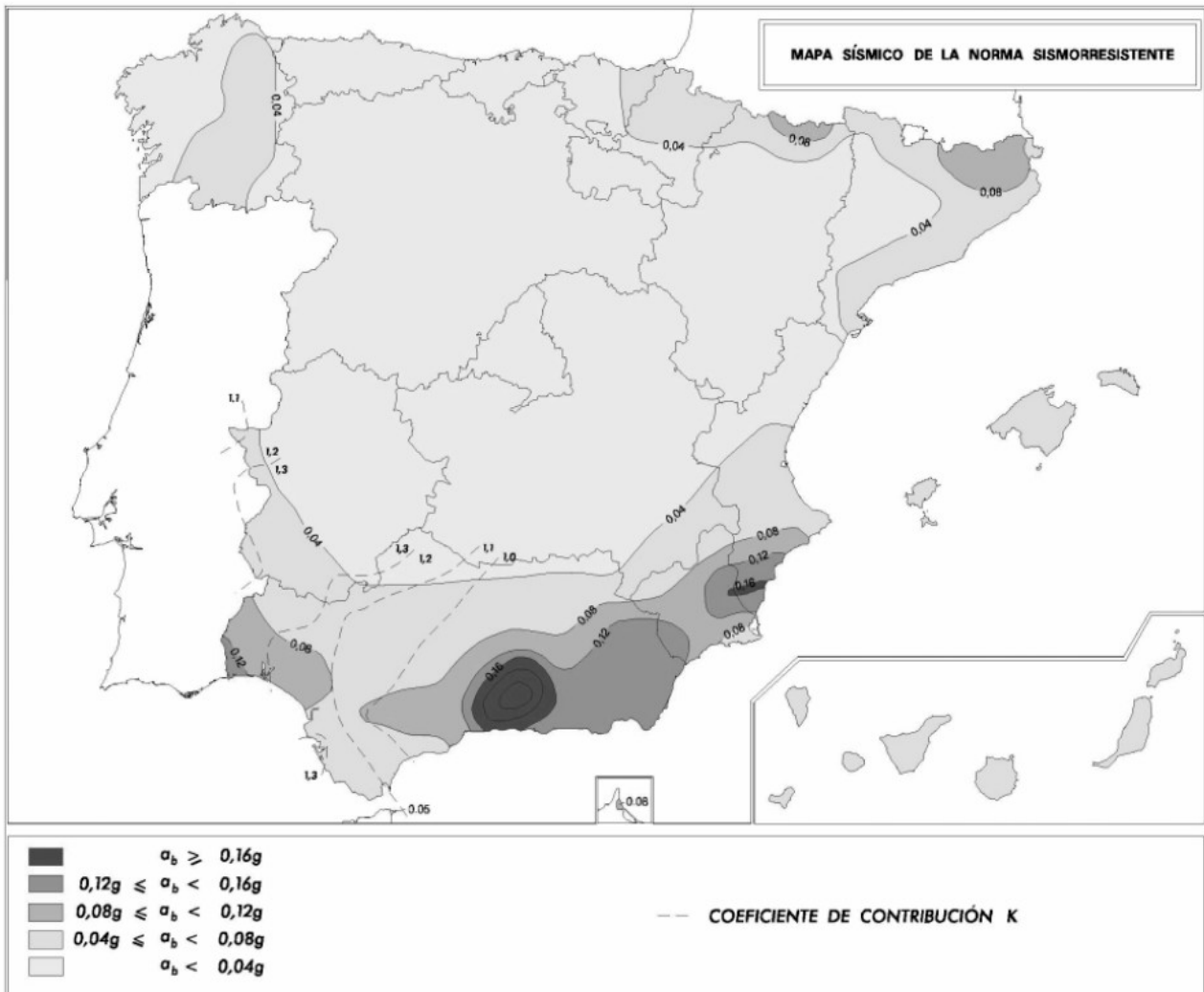
Plaza de la Constitución nº 1 planta 1ª – 04867 Macael, Almería

Tel. 950 63 48 20 - Fax 950 21 16 15 – uam-almanzora@dipalme.org

Ref. Exp. 2024/D51631/590-598/00361

1.1.11.4.- Sísmicos

Tíjola se sitúa en el sureste de la Península Ibérica, en la zona de mayor actividad sísmica del país. En el mapa sísmico de la norma sismorresistente NCSE-02 se puede ver que a Tíjola le corresponde una aceleración sísmica básica $a_b = 0,14g$, con un coeficiente de contribución $k = 1$.



Los sismos son frecuentes en la provincia de Almería, si bien con bajas intensidades y magnitudes.

1.1.12.- Patrimonio natural y cultural

Aparte de los espacios naturales con una protección oficial (Complejo serrano de los Filabres, Vega Alta del Almanzora y el Complejo serrano de Lúcar-Partalao) y los yacimientos arqueológicos y Bienes de Interés Cultural descritos en el apartado 2.2.7.4, existen más zonas y objetos con interés natural y cultural. Destacan los siguientes: Paraje el Maroc: a orillas del río



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS**Sección de Asesoramiento Urbanístico / U.A.M. Medio y Alto Almanzora**

Plaza de la Constitución nº 1 planta 1ª – 04867 Macael, Almería

Tel. 950 63 48 20 - Fax 950 21 16 15 – uam-almanzora@dipalme.org

Ref. Exp. 2024/D51631/590-598/00361

Bacares y con una vegetación, compuesta por árboles de ribera (álamos, olmos,...) y otras especies, La fuente de Cela: manantial de aguas termales situado a 3,5 Km. de Tíjola en dirección norte, en el límite con el municipio de Lúcar, la Cueva de las Palomas, la Fuensanta, y las Ruinas Árabes (Tíjola Vieja).

En Tíjola existen dos centros de interés religioso, que son la Iglesia Parroquial de Santa María y la Ermita Santuario de la Virgen del Socorro, patrona de la ciudad. Asimismo existen un número importante de ermitas en el Termino Municipal.

1.1.13.- Demografía**1.1.13.1.- Población actual**

Según datos del Padrón de habitantes municipal la población del municipio es de 3.956 habitantes (año 2008). El municipio tiene una superficie de 67,24 km², lo que significa, una densidad media de población de 58,8 habitantes por km². Sus 3.956 personas empadronadas lo colocan en el puesto nº 21 de los 102 municipios de Almería. Si sólo miramos el Valle del Almanzora, Tíjola ocupa la cuarta posición, detrás de Albox, Olula del Río y Macael.

La población de Tíjola se centra fundamentalmente en el núcleo de Tíjola (84,6%) y en menor medida en El Higueral, Cela y La Estación.

La edad de la población del municipio está comprendida dentro de los siguientes rangos: un 17,6% son menores de 15 años, un 70,7% de 15 a 64 años y un 11,7% de 65 y más años, tal y como se puede deducir de la pirámide de población del año 2005 (datos del INE). El colectivo más importante es el de entre 15 y 65 años seguido del de menores de 15 años, lo que indica que es una población que no está muy envejecida.



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA



ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Sección de Asesoramiento Urbanístico / U.A.M. Medio y Alto Almanzora

Plaza de la Constitución nº 1 planta 1ª – 04867 Macael, Almería

Tel. 950 63 48 20 - Fax 950 21 16 15 – uam-almanzora@dipalme.org

Ref. Exp. 2024/D51631/590-598/00361



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

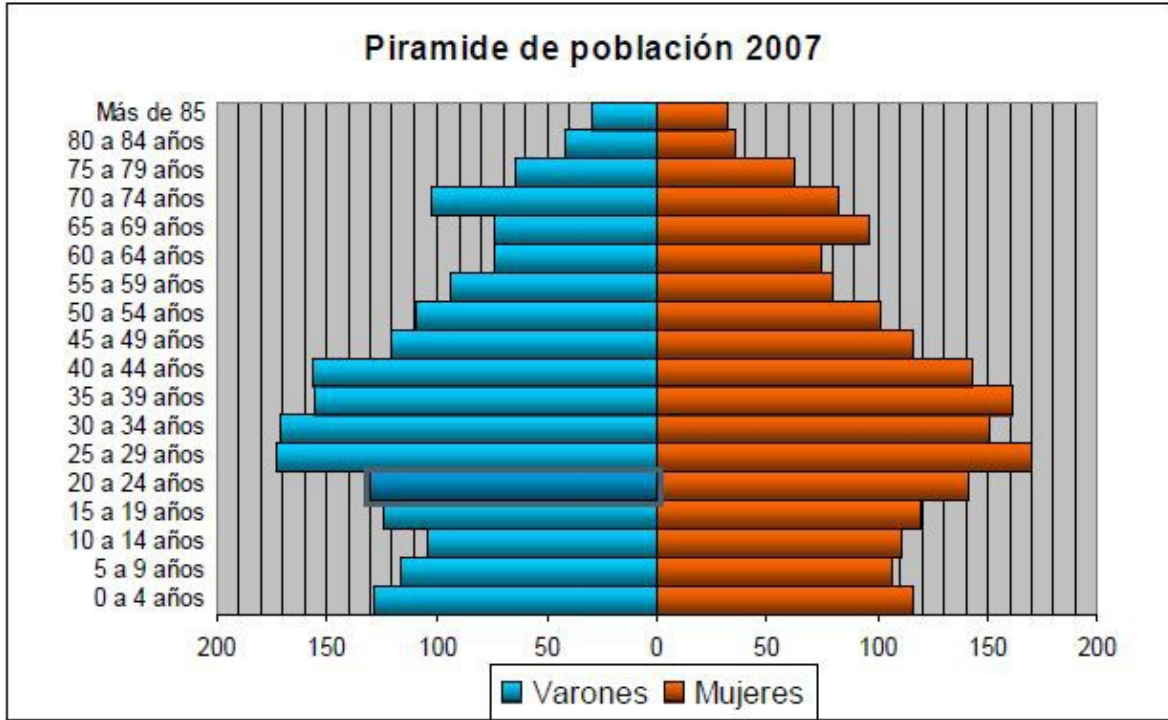
ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Sección de Asesoramiento Urbanístico / U.A.M. Medio y Alto Alanzora

Plaza de la Constitución nº 1 planta 1ª – 04867 Macael, Almería

Tel. 950 63 48 20 - Fax 950 21 16 15 – uam-alanzora@dipalme.org

Ref. Exp. 2024/D51631/590-598/00361



Gráfica 2: Pirámide de población

Se puede apreciar que se trata de una población ligeramente envejecida, característica común de la población del medio rural.

A continuación se muestra una tabla que ilustra la distribución de la población según nacionalidad y grupos de edad:

2005	Españoles				Extranjeros			
	Total	<16	16-64	>64	Total	<16	16-64	>64
Total	3638	718	2209	711	182	24	153	5
Varones	1796	351	1135	310	105	12	92	1
Mujeres	1842	367	1074	401	77	12	61	4

Tabla 3: Población por nacionalidad y edad

1.1.13.2.- Evolución de la población

La población de Tijola alcanzó sus cotas máximas en los años cincuenta, llegando casi a la cifra de 4.500 habitantes. Después comenzó un acusado descenso del número de habitantes debido a los conocidos movimientos migratorios (entre otra a las zonas industriales de Cataluña, la capital Almeriense, El Ejido, Alemania y Francia) del campo a la ciudad que se prolongó hasta el inicio de los años 90. Desde este momento la población empezaba a crecer otra vez ligeramente, por crecimiento autónomo pero también por inmigración y el retorno de la emigración.



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

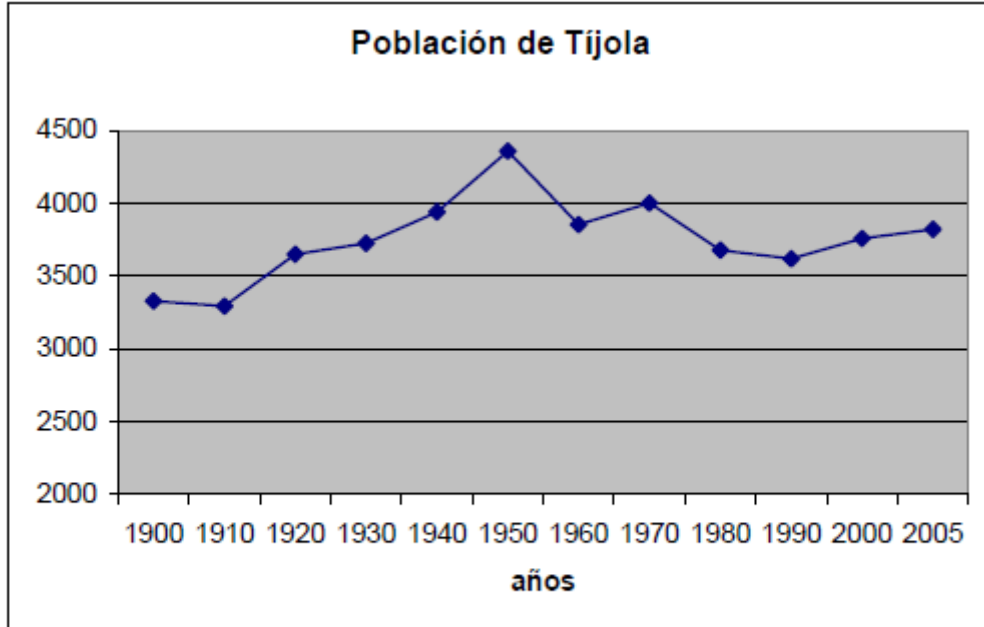
ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Sección de Asesoramiento Urbanístico / U.A.M. Medio y Alto Alanzora

Plaza de la Constitución nº 1 planta 1ª – 04867 Macael, Almería

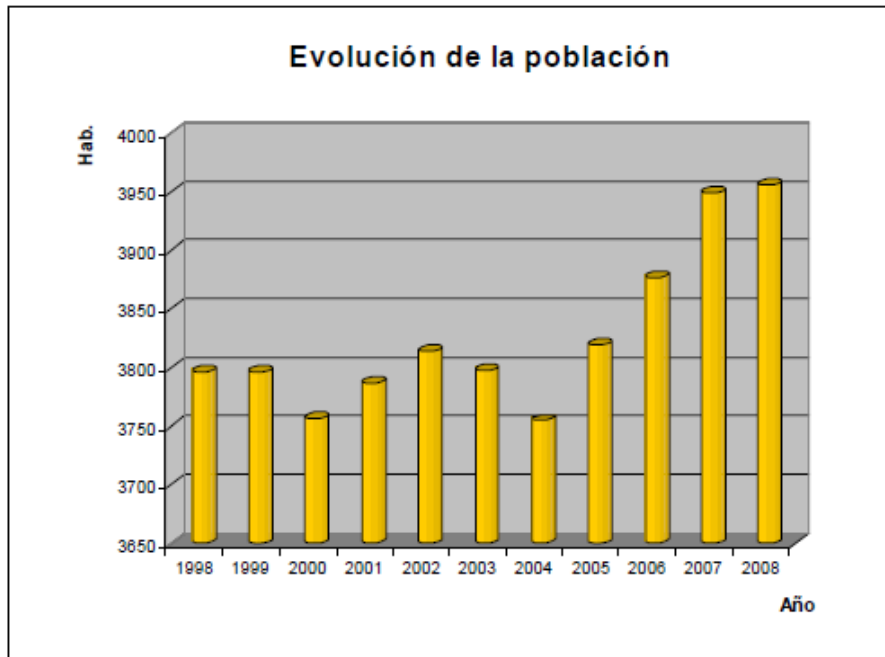
Tel. 950 63 48 20 - Fax 950 21 16 15 – uam-alanzora@dipalme.org

Ref. Exp. 2024/D51631/590-598/00361



Gráfica 3: Evolución de la población

En el siguiente gráfico se puede apreciar la evolución de la población en Tijola durante los últimos años:



Gráfica 4: Evolución de población reciente

Destaca que los núcleos pequeños están perdiendo habitantes y que Tijola continúa



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS**Sección de Asesoramiento Urbanístico / U.A.M. Medio y Alto Almanzora**

Plaza de la Constitución nº 1 planta 1ª – 04867 Macael, Almería

Tel. 950 63 48 20 - Fax 950 21 16 15 – uam-almanzora@dipalme.org

Ref. Exp. 2024/D51631/590-598/00361

creciendo. A continuación mostramos datos desde 1960 hasta 2005.

Núcleo	1960	1970	1980	1991	2005
La Estación	307	288	200	133	122
Dalí	142	118	67	81	60
El Higueral	434	377	320	274	215
Los Manolones	102	83	52	35	40
Los Porteros	138	77	22	11	9
Pozo del Lobo	161	83	45	18	1
Tíjola	2572	2974	2970	3066	3232
Total	2853	4000	3676	3618	3820

Tabla 4: Población por núcleos

1.1.14.- Actividades y sectores económicos

La economía del Valle del Almanzora se basaba principalmente en la agricultura.

Actualmente son más importante en la comarca la industria extractiva y transformadora del mármol y las industrias cárnicas. Otras actividades que están tratando de impulsar en la zona, son las relacionadas con la cerámica y la alfarería.

La principal actividad económica en Tíjola ha sido durante mucho tiempo la agricultura, predominando los cereales, olivos y almendros como principales cultivos.

Tíjola presenta una de las mayores rentas medias declaradas de la provincia con 12.629 € (2004), siendo, además, la tercera más alta de su comarca. El municipio sigue manteniendo un ritmo creciente de actividad empresarial según se desprende de la evolución de los diferentes indicadores económicos. Así, tanto las licencias comerciales como el parque de vehículos de carga presentan en los últimos cinco años un incremento en torno al 20%, mientras que en el caso del consumo de energía eléctrica ha llegado al 39%. Es por ello, que el índice de actividad empresarial sitúa al municipio en el puesto 25º del ranking, destacando sobre todo las iniciativas de carácter local.

Por último, respecto al desarrollo turístico, no dispone de una oferta de alojamientos acorde con las necesidades de la demanda y que permitiera al menos promocionar la zona como destino para el turismo de interior, una modalidad turística en clara expansión.

La mayoría de las empresas en Tíjola se dedican a alguna forma de negocio comercial.



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS**Sección de Asesoramiento Urbanístico / U.A.M. Medio y Alto Almanzora**

Plaza de la Constitución nº 1 planta 1ª – 04867 Macael, Almería

Tel. 950 63 48 20 - Fax 950 21 16 15 – uam-almanzora@dipalme.org

Ref. Exp. 2024/D51631/590-598/00361

Segundo ámbito en que mayor número de empresas existen es la construcción. Otras ramas de la economía local son el sector financiero, comunicaciones y otros servicios. Más de la mitad de la población trabajadora está empleada en el sector servicios mientras que sólo un 12% trabaja en la agricultura.

Sector económico	Hombres	Mujeres	Total	%
Agricultura y pesca	105	50	155	12%
Industria	121	59	180	16%
Construcción	292	16	308	23%
Servicios	390	278	668	51%

Tabla 5: Personas por sectores